

Radicado: R 202102008379

Fecha:26/11/2021 11:28:05.407

Asunto: 026 - INFORME

Remitente:CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

Destino:OFICINA DE CONTROL INTERNO-





CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA INTEGRADA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INDEPORTES ANTIOQUIA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

VIGENCIA 2020

INFORME FINAL

Años
1932 - 2021

**Medellín
Noviembre de 2021**



ELSA YAZMIN GONZÁLEZ VEGA
Contralor (a) de Antioquia

JUAN CARLOS RENDÓN LÓPEZ
Contralor Auxiliar de Auditoria Delegada

ANDERSON DE JESÚS CASTAÑO CATAÑO
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

ISABEL CRISTINA ARBOLEDA RAMÍREZ
ÁNGELA PAOLA RÍOS ROSAS
Supervisor(es)

BYRON LUCIANO MUÑOZ RUIZ
Líder de auditoría

ÁNGELA MARÍA RESTREPO HERRERA
Auditor

EDISON MONSALVE VALENCIA
Auditor

JOSÉ JAVIER PATIÑO ANGÚLO
Auditor

HÉCTOR ENRIQUE GARCÍA
Auditor

WILLIAM ALBERTO GALLEGO RUIZ
Auditor

JUAN DAVID GONZÁLEZ OROZCO
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1. Hechos Relevantes	5
2. Carta de Conclusiones y Notificación del Informe Final	6
2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad	7
2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia	8
2.3. Objetivo General.....	9
2.3.1. Objetivos Específicos	10
2.3.2. Limitaciones al Ejercicio Auditor	10
2.4. Opinión Financiera 2020.....	10
2.4.1. Fundamento de la Opinión	11
2.4.2. Opinión (Con Salvedades)	11
2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2020.....	11
2.5.1. Fundamento de la Opinión	12
2.6. Concepto Sobre la Gestión 2020.....	13
2.6.1. Fundamento del Concepto	14
2.6.2. Concepto (Favorable).....	15
2.7. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	15
2.8. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento.....	16
2.9. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta	16
2.10. Beneficios del Control Fiscal	17
2.11. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.....	17
2.12. Hallazgos de Auditoría.....	18
2.13. Plan de Mejoramiento.....	19
3. Muestra de Auditoría	20
4. Relación de Hallazgos	28





4.1. Rendición de la Cuenta.....	28
No surgieron hallazgos por este concepto.....	28
4.2. Macroproceso Financiero	28
4.3. Macroproceso Presupuestal	43
4.3.1. Ejecución de Ingresos	43
4.3.2. Ejecución de Gastos.....	46
4.3.3 Pan Estratégico corporativo.....	46
4.3.4 Gestión Contractual.....	46
4.4. Plan de Mejoramiento.....	61
4.5. Otras Actuaciones.....	61
5. Insumos para Próximas Auditorías	117





1. Hechos Relevantes

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Antioquia - CGA, han sido relevantes en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGA ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

Macroproceso Financiero:

Los Estados Financieros de Indeportes presentan deficiencias debido a que arrastran saldos de vigencias anteriores; por convenios o contratos sin liquidar; respecto de obras que pueden estar concluidas satisfactoriamente, otras en desuso o estado de deterioro y otras con problemas constructivos o con falta de recursos para su conclusión; lo cual afecta la información financiera actual y futura de Indeportes.

Macroproceso Presupuestal:

Se observaron deficiencias administrativas en el desarrollo de la supervisión a los convenios interadministrativos, para la construcción de escenarios deportivos que son financiados por Indeportes Antioquia, debido a que la alta dirección no proporciona los recursos económicos y logísticos necesarios para que los ingenieros del Área Técnica puedan desarrollar su función de supervisión en tiempo real, a la ejecución de las obras y de acuerdo con las exigencias estipuladas en el Manual de Supervisión e interventoría.



2. Carta de Conclusiones y Notificación del Informe Final

Doctor
HÉCTOR FABIÁN BETANCUR
Gerente
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, Indeportes Antioquia
Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín.
Teléfono: 5200890 ext. 1000
Correo electrónico: hbetancur@indeportesantioquia.gov.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Informe Final y notificación de la Auditoría Financiera y de Gestión
a la entidad INDEPORTES. ANTIOQUIA

Respetado(a) doctor(a):

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad INDEPORTES. ANTIOQUIA, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Antioquia mediante Resolución 2021500000520 de febrero 19 de 2021 este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.



Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad INDEPORTES ANTIOQUIA, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2020500002024 del 17 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta el PVCFT para el 2021, y la Resolución 2021500000520 del 19 de febrero de 2021 que adopta el proceso auditor y de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad

De acuerdo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, Marco Normativo para las entidades de gobierno, Resolución 193 de 2015, Instructivo 001 de 2020, normas de la Contaduría General de la Nación, INDEPORTES ANTOQUIA es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Antioquia se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.



2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia

La responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Antioquia, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 2021500000520 de febrero 19 de 2021, "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGA aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.





- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Antioquía ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Antioquia de en el transcurso de la auditoría.

2.3. Objetivo General

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de los sujetos de control vigilados por la Contraloría General de Antioquia, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el





cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

2.3.1. Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
4. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal Interno, expresando un concepto.
5. Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
6. Evaluar, la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta, emitiendo concepto.

2.3.2. Limitaciones al Ejercicio Auditor

Varios aspectos son los que limitaron la labor auditora en INDEPORTES-ANTIOQUIA, entre ellas el alto volumen de información de la entidad y el reducido personal auditor, aunado a la cantidad de contratos de insumos dejados en la auditoría anterior; 40 contratos por cuantía 136 mil millones de pesos.

La conclusión de información financiera estaba supeditada en gran parte a la información recopilada por los ingenieros de la comisión, en sus salidas a campo, la cual estaba referida a los contratos y convenios interadministrativos.

2.4. Opinión Financiera 2020

La Contraloría General de Antioquía ha auditado los estados financieros de INDEPORTES ANTIOQUIA que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los



estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1. Fundamento de la Opinión

La totalidad de imposibilidades sumaron \$22.356.211.868 y corresponden al 5.80% del total de activos, es decir, estas imposibilidades son materiales para los Estados Financieros; siendo el caso más representativo, el Grupo 19 Otros Activos en las cuentas Convenios y Contratos Interadministrativos, que suman la totalidad de imposibilidades. De otro lado las incorrecciones del Activo suman \$2.304.416.284 con el 0.6% de estos; las cuales en un 99.8% se encuentran en el Grupo 16 Propiedades Planta y Equipo. En los pasivos solo se observa una incorrección de \$72.093.498 en el grupo 29 Otros Pasivos que representa el 0.02%.

2.4.2. Opinión (Con Salvedades)

La Contraloría General de Antioquía expresa una opinión **Con Salvedades** sobre los estados financieros adjuntos, debido a las cuestiones descritas en el **“Fundamento de opinión”**, que permiten expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2020

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Antioquía auditó de la vigencia **2020** de la entidad **INDEPORTES ANTIOQUIA**, el presupuesto de ingresos y gastos y la ejecución del mismo, en atención al estatuto orgánico de presupuesto aplicable a la entidad, que comprende

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal



- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1. Fundamento de la Opinión

El presupuesto inicial de INDEPORTES para la vigencia fiscal 2020, fue aprobado por la suma de \$50.963.305.959. Así mismo, durante la vigencia, presentó modificaciones presupuestales representadas en Adiciones por \$50.927.093.567, para un presupuesto definitivo de \$101.890.399.526.

En este sentido, en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales, se modificó el presupuesto de la Entidad, durante la vigencia fiscal 2020. Dichas modificaciones al presupuesto, confrontadas con los valores registrados en el presupuesto, no presentaron diferencias significativas. Por tanto, la auditoría no evidenció hallazgos relevantes para éste concepto.

Respecto a la constitución y ejecución de cuentas por pagar y reservas, se verificaron los actos administrativos que los soportan, por medio de los cuales fueron constituidas a 31 de diciembre de 2020 cuenta por pagar en la suma de \$ 12.364.974.205 y reservas en \$29.345.884, respectivamente. Lo anterior, corresponde a los compromisos constituidos y perfeccionados al cierre de la vigencia fiscal 2020.



De igual manera, se realizó la comparación de la información presupuestal rendida al CHIP Contaduría, con el informe del área presupuestal de Indeportes, sin encontrar diferencias significativas y/o relevantes.

La Contraloría General de Antioquía ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGA, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Antioquía es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Antioquía ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Antioquía considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión con Salvedades

En opinión de la Contraloría General de Antioquía, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales por cuanto las observaciones detectadas son inmateriales y no inciden significativamente, de conformidad con el cumplimiento del Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables, en las diferentes etapas de planeación, aprobación, liquidación, ejecución y cierre del presupuesto.

2.6. Concepto Sobre la Gestión 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes,





programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”.

Es así que la Contraloría General de Antioquia, emite concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1. Fundamento del Concepto

La evaluación de la gestión de la inversión y del gasto, se efectuó desde el análisis y evaluación al plan estratégico, así como la gestión contractual de acuerdo a las variables y parámetros establecidos en la matriz de gestión fiscal establecida en el procedimiento de auditoría financiera y de gestión. Encontrando, que los contratos seleccionados en la muestra cumplen los principios de eficacia y eficiencia.

Esta evaluación, se realizó con base en la información rendida en las plataformas de SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA y SECOP, confrontada con la información obtenida en la ejecución en campo de la presente auditoría.

De otra parte, se tomaron como parte de la muestra algunos contratos de vigencias anteriores pendientes de terminar su ejecución o por liquidar, en los que se encontraron situaciones de riesgo que conllevaron a presuntos detrimentos al patrimonio por el inadecuado control y seguimiento por parte de la interventoría, así como por la inobservancia a las condiciones contractuales establecidas.

Como resultado de la auditoría, el concepto de la gestión de la inversión y del gasto, es favorable, con una calificación total de 41% como resultado de ponderar las variables evaluadas, debido principalmente a que los principios de la gestión fiscal para la gestión contractual, arrojó como resultado una calificación de 90,2 % para el principio de eficacia y 81,8%, para el de economía; para el concepto del plan estratégico, arrojó una calificación para el principio de eficacia de 93,3% y de eficiencia de 90%.

Debido al altos números de convenios y su valor, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 dejados como insumos en la auditoría con vigencia 2020. El equipo auditor estimó conveniente centrar toda la auditoría en estos contratos,





toda vez que en el año 2020 los contratos no eran tan significativos en valor como lo contratado en años anteriores.

2.6.2. Concepto (Favorable)

Favorable. La Contraloría General de Antioquia como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación de los contratos evaluados en la vigencia 2020 e insumo de vigencias anteriores y su plan estratégico.

2.7. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría General de Antioquia evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencia; la Contraloría General de Antioquia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

1932 - 2021

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Antioquia.





Emite un concepto Con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT06 Matriz de riesgo
Elaboro: Equipo Auditor

2.8. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría General de Antioquía, comprende **treinta y cinco (35)** hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por INDEPORTES fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 91,94, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91,9	0,20	18,4
Efectividad de las acciones	91,9	0,80	73,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	91,94
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT-03-PF_Evaluación Plan de Mejoramiento
Elaboró: Equipo auditor

2.9. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta

INDEPORTES ANTIOQUIA rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquía, a través de la



Resolución N° 2020500002034 del 21 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia en las plataformas del Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA, que se presentan a la Contraloría General de Antioquia” según Resolución N° 2020500001922 del 27 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA CONTRALORÍA implementado por la Auditoría General de la República para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 82,8 sobre 100 puntos, observándose que INDEPORTES cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,6	0,1	9,56
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,2	0,3	27,35
Calidad (veracidad)	76,5	0,6	45,88
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			82,8

Fuente: Plataforma SIA contralorías, PT 26 AF
 Elaboró: Equipo auditor

2.10. Beneficios del Control Fiscal

Para esta vigencia no se presentaron o evidenciaron.”

2.11. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la Auditoría adelantada **No Fenece** la cuenta rendida por INDEPORTES - ANTIOQUIA de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera **con salvedades**, la Opinión Presupuestal **con salvedades** y el Concepto sobre la gestión **favorable**, lo que





arrojó una calificación consolidada de 81,3% puntos; como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75,0%		7,5%	10,3% OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75,0%		7,5%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	93,3%	90,0%	27,5%	41,0% CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	90,2%		81,8%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89,5%	90,0%	81,8%	85,5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0% OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			76,9%	90,0%	81,8%	81,3%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
	FENECIMIENTO						

Fuente: PT12 Matriz de gestión fiscal,
Elaboro: Equipo Auditor

2.12. Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 31 Hallazgos administrativos, de las cuales, 16 son con presunta incidencia Disciplinaria, 10 con presunta incidencia Fiscal, 4 con presunta incidencia Penal, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	31	
Incidencias		
1. Disciplinarios	16	
2. Penales	4	
3. Fiscales	10	7.937.782.351
4. Sancionatorios	0	



2.13. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, INDEPORTES ANTIOQUIA debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma siacontraloria.gov.co en el formato F22B anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

BAYRON LUCIANO MUÑOZ RUIZ
Contralor Auxiliar

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO
CATAÑO
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/ Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar
E/ Equipo auditor
R/ Angela Paola Ríos / Isabel Cristina Arboleda, Supervisores



3. Muestra de Auditoría

INDEPORTES ANTIOQUIA, rindió 488 contratos por valor de \$ 32.708.965.846, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 8 contratos como parte de la muestra por 4.061.582.728, equivalente al 12.42% de la ejecución de los recursos, correspondiente a la vigencia 2020 y de vigencias anteriores

Contratos Entidad Auditada			
Tipología	cantidad	valor (\$)	porcentaje (%)
Obra	0	0	0
Consultoría	0	0	0
Prestación de servicios	5	1.308.775.056	97%
Suministro	2	105.827.000	3%
Compraventa	0	0	0
Arrendamiento		0	0
Convenio interadministrativo	1	2.646.980.672	0
TOTAL		4.061.582.728	100%

Fuente: Secop II y datos abiertos
 Elabore: Equipo Auditor.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Número del contrato	Objeto del contrato	Valor
552 DE 2020	Contrato Interadministrativo de administración delegada para prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos para el personal de Indeportes Antioquia, sus sedes y los contenidos de estas.	2.646.980.672
MC 019 DE 2020	Compra de equipos de estimulación eléctrica tipo consultorio para la oficina de medicina deportiva unidad de fisioterapia de INDEPORTES ANTIOQUIA.	20.587.000
411 de 2020	Estructuración y Ejecución del Plan de Medios de Indeportes Antioquia	700.000.000





401-2020	Adquisición de tiquetes aéreos, para el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes Antioquia.	85.240.000
SA MC 001 DE 2020	Contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad para el personal y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA y de los que legalmente sea responsable.	297.540.245
025 DE 2020	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y apoyo a la Formulación del Plan de Desarrollo.	91.887.437
013 DE 2020	Prestación de servicios profesionales para el apoyo administrativo y jurídico en los proyectos de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia.	103.589.056
009 de 2020	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico y representación judicial y extrajudicial de INDEPORTES ANTIOQUIA.	115.758.318
		4.061.582.728

Fuente: Contratación vigencia 2020
Elaboro: Equipo auditor

Los siguientes contratos de vigencias anteriores se encontraban pendientes de terminar o liquidar en la vigencia 2020:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
208-2019	Convenio marco para el fomento e integración del arte y la cultura en las Ciclo infraestructuras Deportivas y Recreativas de Antioquia.	0
392-2019	Convenio Interadministrativo para la adecuación del coliseo del municipio de Abriaquí	197.131.994
393-2019	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para la adecuación de la placa polideportiva del corregimiento de Córdoba del municipio de Sopetrán	439.280.781
409-2019	Convenio Interadministrativo para la construcción de la cancha de Fútbol-5 en grama sintética del corregimiento de Llanadas del municipio de Olaya	651.533.337
410-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación al coliseo cubierto del corregimiento de Llanadas municipio de Olaya.	96.937.407
416-2019	Convenio Interadministrativo para la Adecuación de la Unidad Deportiva del municipio de la Unión	9.700.000.000
418-2019	Contrato Interadministrativo para el Diseño, gestión predial y construcción de ciclo infraestructura saludable en la región del Oriente Antioqueño	19.756.154.018
433-2019	Convenio Interadministrativo para la construcción del Patinódromo en el municipio de Arboletes	1.415.890.577
444-2019	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, Financiera, Social, de Seguridad en el Trabajo, Predial y legal a la Construcción Contrato Interadministrativo para el diseño, Gestión Predial y Construcción de Ciclo Infraestructura Saludable en la región del Oriente Antioqueño	1.499.307.000
450-2019	Convenio Interadministrativo para la primera etapa en la adecuación de la Unidad Deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo	2.300.000.000
449-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la primera etapa de la placa polideportiva de la vereda el Machete del municipio de Guadalupe.	100.000.000
395-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia.	1.200.000.000
401-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo	500.000.000



NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
	cubierto del municipio de Puerto Berrio.	
402-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del municipio de Angostura.	242.557.454,00
448-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la pista de Skate en el área urbana del municipio de Don Matías.	290.972.839,00
446-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la Etapa I en la adecuación de la cancha de fútbol del grupo poblado mayor La Tablaza del municipio de la Estrella.	348.788.792,00
403-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cicloruta sobre la variante, vía Santa Rosa- vía Don Matías, zona urbana municipio de Entreríos Antioquia.	723.706.151,00
412-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la Cancha de Fútbol del municipio de Cisneros	875.495.014,00
429-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la cancha de fútbol en grama sintética en el municipio de Jericó.	878.798.335,00
445-2019	Construcción del centro deportivo y recreativo La Locería y sus obras conexas y complementarias etapa II en el municipio de Caldas	10.000.000.000
430-2019	Construcción pista de patinaje de velocidad Alexander Serpa Rodríguez en el casco urbano del municipio de Puerto Triunfo.	1.393.044.551
375-2017	Construcción de Patinódromo en el municipio de Necoclí, Antioquia	2.070.000.000
380-2017	Adecuación y mantenimiento de cancha de futbol en la vereda el cedrón del municipio de Tarso, Antioquia	208.354.640
382-2017	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclo infraestructura deportiva en la región del Urabá Antioqueño (tramo urbano municipio de Apartadó	8.139.752.269
383-2017	Convenio Interadministrativo de financiación para la construcción de canchas sintéticas, Barrio La Aldea del municipio de La Ceja del Tambo	800.003.161
146-2018	Construcción de cancha en grama sintética y adecuación de urbanismo en La Tablaza, municipio de La Estrella	1.636.952.924
171-2018	Gestión predial, social, ambiental y construcción de Ciclo-Infraestructura Deportiva de Antioquia en las subregiones de Occidente, Urabá y Norte del Área Metropolitana	44.136.796.199
175-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una placa polideportiva cubierta en el Centro poblado Rural Chaparral y construcción de una cubierta en estructura metálica para la Placa Polideportiva anexa al Coliseo municipal, del municipio de San Vicente Ferrer	500.000.000
177-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación Unidad Deportiva, Carlos Mauro Hoyos, en el municipio de El Retiro	3.000.000.000
178-2018	Convenio Interadministrativo para la construcción de Patinódromo en el municipio de Vegachí Antioquia	1.200.000.000
184-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de las placas polideportivas en el municipio de Marinilla	795.306.757
186-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de escenarios deportivos en la unidad deportiva del municipio de Dabeiba, Antioquia	4.392.622.278
189-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción Patinódromo, para el municipio de Santa Rosa de Osos	799.788.688
191-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Don Matías	749.769.140
198-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha	1.090.508.774



NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
	de fútbol 11 en grama sintética sector la Polvera del municipio de Fredonia	
199-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo, para el municipio de Remedios	1.000.000.000
205-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción, adecuación de la infraestructura deportiva del Municipio de Guarne Antioquia	2.000.000.000
208-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación de escenarios deportivos, en el municipio de Apartadó	2.414.221.818
212-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación cancha de escenarios deportivos en el Municipio de Belmira	800.000.000
217-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción polideportivo vereda los cedros del municipio de San Jerónimo	1.409.006.837
455-2019	Contratación de una empresa que suministre el personal necesario para la prestación de los servicios de aseo, oficios varios, mantenimientos, portería, recepcionista, camarería, según corresponda, en las instalaciones de Indeportes Antioquia y sus diferentes sedes.	349.253.998
463-2019	Adquisición de equipos médicos y ayudas Psicométricas para la oficina de Medicina Deportiva, que se requieren para el desarrollo del programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo para las áreas de enfermería y medicina, Fisiología, Fisioterapia, Laboratorio Clínico, Psicología, Nutrición y Antropometría de Indeportes Antioquia par al preparación y desarrollo competitivo en los próximos juegos deportivos Nacionales y Paranaionales	384.639.818
461-2019	Adquisición de equipos médicos y ayuda Psicométricas para la oficina de Medicina Deportiva, que se requieren para le desarrollo del programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo para las áreas de enfermería y medicina, Fisiología, Fisioterapia, Laboratorio Clínico, Psicología, Nutrición y Antropometría de Indeportes Antioquia para la preparación y desarrollo competitivo en los p próximos juegos deportivos Nacionales y Paranaionales	775.583.999
437-2019	Adquisición de bicicletas para el cumplimiento de la Ordenanza No 18 Por medio de la cual se crea la política Pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia.	823.249.374

Fuente: informe de auditoría vigencia 2019
Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar.

De los contratos de vigencias anteriores fueron incluidos los siguientes dentro de la muestra a auditar:

Auditor William Gallego Ruiz, Zona de Urabá:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN DEL AUDITOR
433-2019	Convenio Interadministrativo para la construcción del Patinódromo en el municipio de Arboletes	1.415.890.577	Sin observaciones
375-2017	Construcción de Patinódromo en el municipio de Necoclí, Antioquia	2.070.000.000	Sin Observaciones
382-2017	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la	8.139.752.269	Sin Observaciones



NUMERO DE CONTRAT O	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN DEL AUDITOR
	construcción de la ciclo infraestructura deportiva en la región del Urabá Antioqueño (tramo urbano municipio de Apartadó)		
186-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de escenarios deportivos en la unidad deportiva del municipio de Dabeiba, Antioquia	4.392.622.278	Este convenio es atendido por la oficina de Auditoría Delegada en calidad de Denuncia.
208-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación de escenarios deportivos, en el municipio de Apartadó	2.414.221.818	Sin observaciones

Elaboró: William Gallego Ruiz, Auditor.
Fuente: Carpeta de los proyectos Indeportes.

Nota: Los Convenios antes mencionados no tuvieron visita en campo debido a las restricciones de transporte, por lo que solo se revisó la parte legal.

Auditor Juan David González Orozco:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN DEL AUDITOR
395-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia.	1.200.000.000	Sin observaciones
412-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la Cancha de Fútbol del municipio de Cisneros	875.495.014,00	Con observaciones No 32
429-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la cancha de fútbol en grama sintética en el municipio de Jericó.	878.798.335,00	Con observaciones No 33
380-2017	Adecuación y mantenimiento de cancha de futbol en la vereda el cedrón del municipio de Tarso, Antioquia	208.354.640	Sin Observaciones
178-2018	Convenio Interadministrativo para la construcción de Patinódromo en el municipio de Vegachí Antioquia	1.200.000.000	Sin Observaciones
198-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector la Polvera del municipio de Fredonia	1.090.508.774	Con Observaciones No 31
199-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo, para el municipio de Remedios	1.000.000.000	Sin Observaciones



Elaboró: Juan David González Orozco, Auditor.
Fuente: Carpeta de los proyectos Indeportes.

Auditor: Edison Monsalve Valencia.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN DEL AUDITOR
392-2019	Convenio Interadministrativo para la adecuación del coliseo del municipio de Abriaquí	197.131.994	Fue visitado por funcionarios de la Contraloría General de Antioquia en auditoría a la Admón. De Abraquí.
393-2019	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para la adecuación de la placa polideportiva del corregimiento de Córdoba del municipio de Sopetrán	439.280.781	Sin observaciones
409-2019	Convenio Interadministrativo para la construcción de la cancha de Fútbol-5 en grama sintética del corregimiento de Llanadas del municipio de Olaya	651.533.337	Sin Observaciones
410-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación al coliseo cubierto del corregimiento de Llanadas municipio de Olaya.	96.937.407	Sin Observaciones
450-2019	Convenio Interadministrativo para la primera etapa en la adecuación de la Unidad Deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo	2.300.000.000	Con posible detrimento con incidencia disciplinaria.
445-2019	Construcción del centro deportivo y recreativo La Locería y sus obras conexas y complementarias etapa II en el municipio de Caldas	10.000.000.000	Sin observaciones
217-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción polideportivo vereda los cedros del municipio de San Jerónimo	1.409.006.837	Sin observaciones

Elaboró: Edison Monsalve Valencia, Auditor.
Fuente: Carpeta de los proyectos Indeportes.

Auditor: Héctor Enrique García

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
416-2019	Convenio Interadministrativo para la Adecuación de la Unidad Deportiva del municipio de la Unión	9.700.000.000



NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
383-2017	Convenio Interadministrativo de financiación para la construcción de canchas sintéticas, Barrio La Aldea del municipio de La Ceja del Tambo	800.003.161
175-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una placa polideportiva cubierta en el Centro poblado Rural Chaparral y construcción de una cubierta en estructura metálica para la Placa Polideportiva anexa al Coliseo municipal, del municipio de San Vicente Ferrer	500.000.000
177-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación Unidad Deportiva, Carlos Mauro Hoyos, en el municipio de El Retiro	3.000.000.000
184-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de las placas polideportivas en el municipio de Marinilla	795.306.757
205-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción, adecuación de la infraestructura deportiva del Municipio de Guarne Antioquia	2.000.000.000

Elaboró: Héctor Enrique García, Auditor.
 Fuente: Carpeta de los proyectos Indeportes.

Auditor: Byron Luciano Muñoz Ruiz

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN DEL AUDITOR
449-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la primera etapa de la placa polideportiva de la vereda el Machete del municipio de Guadalupe.	100.000.000	Sin Observaciones
402-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del municipio de Angostura.	242.557.454,00	Actualmente se encuentra un proceso de Responsabilidad Fiscal por presunto detrimento.
448-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la pista de Skate en el área urbana del municipio de Donmatías.	290.972.839,00	Sin Observaciones
446-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la Etapa I en la adecuación de la cancha de fútbol del grupo poblado mayor La Tablaza	348.788.792,00	Sin Observaciones





Al responder por favor cite este número
 Radicado No 2021100017991
 Medellín, 24/11/2021

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN DEL AUDITOR
	del municipio de la Estrella.		
403-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclorruta sobre la variante, vía Santa Rosa- vía Don Matías, zona urbana municipio de Entrerrios Antioquia.	723.706.151,00	Ver observaciones de la 24 a la 28 por posible detrimento con incidencia disciplinaria.
146-2018	Construcción de cancha en grama sintética y adecuación de urbanismo en La Tablaza, municipio de La Estrella	1.636.952.924	Sin Observaciones
189-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción Patinódromo, para el municipio de Santa Rosa de Osos	799.788.688	Sin Observaciones
191-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Don Matías	749.769.140	Sin Observaciones
212-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación cancha de escenarios deportivos en el Municipio de Belmira	800.000.000	Sin Observaciones

Elaboró: Byron Muñoz Ruiz, Auditor.
 Fuente: Carpeta de los proyectos Indeportes.

Auditor: José Javier Patiño

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIÓN DEL AUDITOR
455-2019	Contratación de una empresa que suministre el personal necesario para la prestación de los servicios de aseo, oficios varios, mantenimientos, portería, recepcionista, camarería, según corresponda, en las instalaciones de Indeportes Antioquia y sus diferentes sedes.	349.253.998	Sin Observaciones por parte del equipo auditor, sin liquidación.

Elaboró: Byron Muñoz Ruiz, Auditor.
 Fuente: Carpeta de los proyectos Indeportes.





4. Relación de Hallazgos

4.1. Rendición de la Cuenta

No surgieron hallazgos por este concepto

4.2. Macroproceso Financiero

Hallazgo 1 – Saldos financieros afectados por falta de seguimiento y liquidación oportuna de convenios, Administrativa. (A)

Los Estados Financieros de Indeportes no reflejan oportuna y completamente la situación del ente público, debido a que cuentas como, 1520 - Productos en Proceso (Construcciones) y 1908 - Recursos Entregados en Administración, arrastran saldos de vigencias anteriores; sin que se efectúe su liquidación; respecto de obras que pueden estar concluidas satisfactoriamente, otras en desuso o estado de deterioro y otras con problemas constructivos o con falta de recursos para su conclusión; lo cual afecta la información financiera actual y futura de Indeportes en Gastos o contra Resultados de ejercicios anteriores; igual situación se da para los ingresos en la liquidación de convenios, inicialmente registrados como Ingresos diferidos x transferencias en la subcuenta 299002 y Recursos Recibidos en Administración en la cuenta 2902. Lo referido evidencia deficiencias en la aplicación de los Numerales 1.1.2 “Flujo de Información” y 1.2.2 “Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan Información Contable” del Instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Para soportar lo tratado, se cita el Acta de Junta Directiva número 6 de octubre de 2020, donde se precisa: *“En contabilidad se recoge absolutamente todos los datos sin depurar. En ese monto hay 72 mil millones de infraestructura que aún no se han trasladado y son del año pasado; 10 mil millones de pesos que se tendrán que liberar porque no los van a pagar ni existen; ligas y municipios al día de hoy no han legalizado contratos que fueron suscritos en el cuatrienio pasado. En el rubro*



de infraestructura de los municipios, se reflejan más de 200 mil millones de pesos sin liquidar, suma que afecta contabilidad y que se traduce en que hay 397 mil millones de pesos que han estado comprometidos desde el año pasado y, por lo tanto, no son reales porque al liquidar los contratos, ellos deberán desaparecer...”

Adicionalmente y como limitación general de las Notas a los Estados Financieros, se indica: *“El flujo de la información desde las distintas áreas o dependencias que generan documentación susceptible de registro hacia el área contable no es oportuno y debidamente soportado, lo que genera retraso en el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos. Debido a la falta de una política operativa que permita el cumplimiento por cada uno de los actores que conforman el proceso contable”.*

Hallazgo 2-Grupo 11 Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Administrativa (A).

Al cierre de la vigencia no se reflejó en los Estados Financieros en la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido dos montos embargados por medida cautelar de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y de Contribuciones Parafiscales - UGPP con radicado 2020153003506161 de noviembre de 2020, que ascienden a \$4.760.696; asunto que genera incorrección por sobreestimación en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras e incorrección por subestimación la cuenta 1132. Con lo referido se incumplen los Numerales 3.2.3.1 “Soportes Documentales” de la Resolución 193 de 2016, Numeral 1.2.4 “Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos” del Instructivo 001 de diciembre de 2020, Numeral 4.2.1 del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y el Numeral 2.1 del Manual de Políticas Contables para el Efectivo y Equivalentes al Efectivo contenidas en la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes.

Detalle		Valor
Cuenta 400062980 cuenta pagadora Banco de Occidente		
30/11/2020	EMBARGOS	\$1.464.792
30/11/2020	EMBARGOS	3.295.904
Sumatoria		\$4.760.696

Fuente: Oficio UGPP con radicado 2020153003506161 de noviembre de 2020.





Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.

Hallazgo 3 - Grupo 13 Cuentas por Cobrar, Administrativo. (A)

Indeportes Antioquia no cuenta con reglamentación interna para el cobro de cartera, asunto que diluye la responsabilidad y seguimiento de las etapas de cobro persuasivo y coactivo; e incide, en la no realización de cobro coactivo para las administraciones de Turbo y Uramita, que presentan saldos de difícil recuperación en la Cuenta Auxiliar 13849001 Recuperación Convenios por \$499.786.729 y \$13.122.400 y que no fueron reclasificadas en la cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de difícil recaudo. Lo referido inaplica la Ley 1066 de julio de 2006 y su Decreto reglamentario 4437 del mismo año, además del Numeral 3.2.9.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de la Resolución 193 de 2016, Catalogo General de Cuentas y los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera incorporados al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Este hallazgo será insumo de auditoria para evaluación en próximas auditorías.

Hallazgo 4 - Grupo 13 Cuentas por Cobrar, Administrativo. (A)

La Entidad no aplicó la política de deterioro a pesar de que existen evidencias del mismo en la Cuenta Auxiliar 13849001 Recuperación Convenios por \$512.909.129 y en la Cuenta Auxiliar 13371205 Convenios Coldeportes por \$1.036.829.201; esto último fue tratado en Acta de Junta Directiva 01 de 2020 así: *“Hay tres municipios que el Ministerio no va a reconocer y que suman \$1.075 millones, lo que quiere decir, que estos recursos también saldrán de Indeportes, tal situación, por encontrarse al margen del Convenio 381, porque en el tiempo que se solicitó, no estaban listos para hacer esto, los incluyeron, guardaron la plata, pero los excluyeron posteriormente”*.

Lo referido genera incorrección por subestimación en la cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar e incorrección por sobreestimación en las



Cuentas Auxiliares 13849001 Recuperación Convenios y 13371205 Convenios Coldeportes por \$1.549.738.330 e incumple el Numeral 19 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, además de los Numerales 1.2.1 Análisis verificaciones y ajustes del instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación y Numeral 3 de la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes. A continuación, se discriminan las cuentas que integran los saldos de Coldeportes:

Detalle		Valor
13371205 Convenios Coldeportes sin liquidar de 2017		
276	Convenio 990/2017 Municipio De Toledo	\$ 270.386.620
282	Convenio 1000/2017 Municipio De Frontino	402.095.449
284	Convenio 980/2017 Municipio De Guadalupe	364.347.132
268	Convenio 1001/2017 Municipio Del Jericó	185.383.178
13849001 Recuperación Convenios		
	Municipio de Turbo	\$ 499.786.729
	Municipio de Uramita	13.122.400
Sumatoria		\$ 1.549.738.330

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
 Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.

Hallazgo 5 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, Administrativo. (A)

Revisado el Informe de bienes suministrado por la Entidad, se pudo establecer que no se usó la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega para el registro de 197 bienes que fueron reintegrados o se encuentran inactivos a diciembre 31 en el Almacén de la Entidad, generando incorrección por subestimación en la misma por \$573.974.519; e inaplicando el Catalogo General de Cuentas y los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera incorporados al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numerales 3.2.14 “Análisis, Verificación y





Conciliación de Información” de la Resolución 193 de 2016, 1.1.1. “Actividades Mínimas a Desarrollar” al finalizar el periodo contable, 1.2.1 “Análisis Verificaciones y Ajustes” del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por laContaduría General de la Nación.

Hallazgo 6 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, Administrativo. (A)

Se observan bienes obsoletos y en desuso que se encuentran incluidos en el Informe de Bienes, situación que genera incorrección por sobreestimación en el grupo Propiedades, Planta y Equipo por \$126.393.479 y pone en evidencia deficiencias de registro, además de incumplir los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numerales 3.2.14 “Análisis, Verificación y Conciliación de Información” 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” 3.2.9.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de la Resolución 193 de 2016, 1.2.1 “Análisis Verificaciones y Ajustes” del Instructivo 001 de diciembre de 2020 y Numeral 10 del Capítulo I de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las Propiedades, Planta y Equipo, expedidos por laContaduría General de la Nación. A continuación, detalle de los elementos y registro fotográfico:

Subgrupo	Código	Descripción	Placa	Valor
Equipo De Comunicación	106010006	Cámara	008574	\$ 40.217.586
Equipo De Computación	106020013	Microcomputador	011130	23.541.244
Equipo De Comunicación	106010012	Equipo	010515	22.155.420
Equipo De Comunicación	106010026	Plataforma Telefónica	008718	15.278.878
Muebles Y Enseres	105010027	Puesto De Trabajo	011468	11.165.580
Equipo De Comunicación	106010021	Monitor	011131	10.494.771
Vehículos	107010001	Motocicleta 2005	9434	3.540.000
Sumatoria				\$ 126.393.479

Fuente: Informe de Bienes BI.





Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.



Fotos tomadas por funcionarios del Área de Bienes

Hallazgo 7 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, Administrativo. (A)

Revisado el Informe de Bienes se pudo establecer que se presentan bienes por \$49.549.260 que se encuentran en poder de FEDAN, sin que medie documento que legalice su entrega y generan incorrección por sobreestimación en el grupo Propiedades, Planta y Equipo en el valor referido; además de incumplir el Numeral 2.5 de la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes y los Numerales 4.1.2 “Representación Fiel” 6.2.1



“Reconocimiento de Activos” del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y Numeral 10 del Capítulo I de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, expedidos por la Contaduría General de la Nación. A continuación, la relación de bienes.

Descripción	Placa	Estado	Valor
Campana Extractora	010925	Uso	\$ 15.050.000
Cava De Conservación	010926	Uso	8.600.000
Autoservicio	010937	Uso	5.220.000
Puesto De Trabajo	011484	Uso	4.261.260
Nevera	010935	Uso	3.500.000
Mesón	010934	Uso	2.300.000
Estufa	010939	Uso	2.230.000
Mesa	010938	Uso	2.088.000
Mesón	010933	Uso	1.800.000
Lavamanos De Pie	010929	Uso	1.700.000
Mueble Acero Inoxidable	010931	Uso	1.400.000
Mueble Acero Inoxidable	010932	Uso	1.400.000
Sumatoria			\$ 49.549.260

Fuente: Informe de Bienes BI.
 Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.

Hallazgo 8 – Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo - Almacén, Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D).

De la verificación efectuada al manejo de los bienes se establecieron deficiencias en cuanto a: Cumplimiento, delimitación de funciones y aplicación de procesos; entre otros; lo que incide en su correcta administración y control. Además de inaplicar los Numerales 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” 3.2.9.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de a Resolución 193 de 2016 y 1.2.1 “Análisis Verificaciones y Ajustes” del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación. A continuación, se citan algunas inconsistencias:





- La Entidad no tiene establecido un procedimiento mediante el cual funcionarios ajenos al manejo del circuito de los bienes realicen inventarios físicos con el fin de efectuar verificaciones independientes; es de anotar que la Oficina asesora de Control Interno realizó verificaciones con ocasión de sus funciones.
- Revisadas las entregas de elementos a los municipios, correspondientes al contrato con Metroparques, se establecieron deficiencias en la entrega por parte de los supervisores, así:
 - Actas Deportes. Solo en la entrega al municipio de Andes, se identifica que los elementos se entregaron al “Técnico Operativo de deportes” de la Administración Municipal, con fecha de entrega; en las demás no se identifica el cargo que desempeña la persona que recibe, además de no establecer fecha de entrega.
 - Actas Escuelas. En los formatos de entrega recibe el Alcalde municipal, en formato con fecha preestablecida de enero de 2020, por lo tanto, no se cuenta con fecha de entrega cierta, en razón a que los contratos se firmaron en el segundo semestre de 2020.
 - Actas Recreación. Todas las entregas presentan fecha preestablecida de enero 18 de 2020.
 - En ninguno de los casos recibió el almacenista municipal, el cual por sus funciones debió participar en la entrega de los elementos.
 - En octubre 11 de 2021 el supervisor del contrato, elabora nota aclaratoria donde afirma que las entregas se efectuaron en enero de 2021.
- De la lectura de actas del Comité de Bajas se establecieron las siguientes deficiencias que evidencian falencias en los procedimientos y determinación de responsabilidades:

Acta 01 de febrero 10 de 2020, se habla de la inclusión de activos al Almacén adquiridos en el contrato 414 de 2019 suscrito con Teleantioquia; el responsable de bienes aclara que no puede estar detrás de los supervisores preguntando por los contratos, y que están comprando. El asume la buena fe



de los compañeros y que ellos son los encargados de hacer el respectivo ingreso al Almacén.

Acta de Reunión 02 de julio 22 de 2020; el responsable de bienes manifiesta que es necesario que lo inviten al comité de contratación para saber cuáles son los productos que deben ingresar al almacén. Y reitera que sobre la compra de elementos del contrato con Teleantioquia no tuvo conocimiento. Se citan algunos elementos. 15 pufs, un suministro de elementos tecnológicos consola de juegos PF4, un juego de FIFA, 2 pantallas tecnológicas de 70 pulgadas, y un software para editar videos.

- Del comité de contratación no hace parte el Almacenista, ni su jefe inmediato.
- Se presentan algunas inconsistencias del software y se efectúan algunos procedimientos manuales que generan reprocesos.
- Revisada la relación de bienes, se estableció que incluye en sus registros el reintegro de un Software por \$81.425.758 realizado en septiembre de 2018 por la Oficina de Sistemas e Informática.
- En la verificación de la subcuenta 151404 Materiales Médico – Quirúrgicos se presentó una diferencia de \$5.310.127 entre el Libro Mayor y El Auxiliar contable, durante la Auditoría se efectuó requerimiento al proveedor del software para su análisis; es de anotar que dicha situación no incidió en la Información Financiera subida al CHIP.

Hallazgo 9 – Grupo 19 Otros Activos, Administrativo. (A)

Revisada la Cuenta Auxiliar 19860401 Convenios Interadministrativos, se estableció que en algunos casos fueron cancelados sus saldos como convenios ejecutados, inaplicando la política contable trazada por la Entidad, referida a cancelar la cuenta auxiliar 19860401 - Convenios Interadministrativos, contra los gastos en la cuenta auxiliar 54230222 - Municipios; siempre que medie liquidación del convenio; generando una imposibilidad por \$3.027.587.127, además de incumplir la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes, 3.2.9.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de la Resolución 193 de 2016, 1.1.1. “Actividades Mínimas





a Desarrollar” al finalizar el periodo contable, 1.2.1 “Análisis Verificaciones y Ajustes” del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Nombre Cuenta	Estado según Ingenieros CGA	Actuación Indeportes	Valor
Municipio de la Estrella.	El contrato de obra e interventoría liquidado desde noviembre de 2020. el convenio interadministrativo liquidado en junio de 2021.	Liquidado en junio de 2021	\$348.788.792
Municipio De Jericó.	Liquidado el contrato de obra e interventoría en diciembre de 2020. las obras no cumplen con las condiciones técnicas del proyecto, <u>se encuentran inservibles</u> no prestan servicio a la comunidad el proyecto amenaza siniestro. El convenio no ha sido liquidado, no se había desarrollado visita técnica por Indeportes para recibo.	En revisión de rendición de cuentas y proyección de acta de liquidación	\$878.798.335
Puerto Berrio 401/19 Adecuación Coliseo Cubierto	El Contrato de Obra Pública y el Contrato de Interventoría se encuentran liquidados en agosto 2021. El Convenio no ha sido liquidado, se adelantan procesos de requisitos para el perfeccionamiento.	Se envió oficio al municipio solicitando rendición de cuentas	500.000.000
San Roque 398/19 Coliseo cubierto San José del Nus	El Contrato de Obra No. 004 de 2019 y el Contrato de Interventoría fueron terminados, cancelados y liquidados febrero 2020. El Convenio no ha sido liquidado, se adelantan procesos de requisitos para el perfeccionamiento.	Sin información	300.000.000





Nombre Cuenta	Estado según Ingenieros CGA	Actuación Indeportes	Valor
Caldas 445 de 2019, adecuaciones del centro la locería	Sin liquidar ni contrato ni convenio, la obra terminada pero cumple	En espera de recibir rendición de cuentas, ya se solicitó municipio	1.000.000.000
Sumatoria			\$ 3.027.587.127

Fuente: Registros contables e informes de visita Ingenieros CGA.
Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.

Hallazgo 10 – Grupo 19 Otros Activos, Administrativo. (A)

En la Cuenta Auxiliar 19860401 Convenios Interadministrativos se observan: Convenios liquidados mucho después de haberse liquidado los contratos de obra, con deficiencias constructivas, sin recursos para su conclusión y suspendidos, entre otros. originando inoportunidad en los registros de gastos, además de restarle utilidad a la información Financiera. Lo referido origina una imposibilidad de \$17.099.883.895 y evidencia deficiencias en la aplicación de los Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numerales 3.2.14 “Análisis, Verificación y Conciliación de Información” 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” 3.2.9.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de la Resolución 193 de 2016, expedidos por la Contaduría General de la Nación. Se citan casos a continuación:

Detalle	Estado según Ingenieros CGA	Actuación Indeportes	saldo
Cisneros	Liquidado el contrato de obra e interventoría en junio de 2020. convenio sin liquidar se cancela cuenta julio 2021.	En revisión de rendición de cuentas y proyección de acta de liquidación	\$ 875.495.014
Remedios	El Contrato de Obra e Interventoría liquidados diciembre 2019.	Liquidado 2021	1.000.000
Venecia	Liquidado el contrato de obra en sept de 2020 e interventoría feb 2020 y solo se cancela la cuenta en octubre de 2021	En revisión de rendición de cuentas y proyección acta de liquidación	1.200.000.000



Detalle	Estado según Ingenieros CGA	Actuación Indeportes	saldo
Fredonia	el contrato de obra liquidado desde noviembre de 2019, interventoría liquidado desde noviembre de 2020. el convenio interadministrativo liquidado en junio de 2021.	Liquidado 2021	800.000.000
Guadalupe	Contrato de obra e interventoría se encuentran terminados mas no liquidados. originado en que no existen los recursos para pago de la interventoría.	En revisión de rendición de cuentas y proyección acta de liquidación - aún no se recibe soportes de la interventoría. Se tienen observaciones que están pendientes por subsanar para liquidar. Esté proceso está en revisión jurídica. Reintegraron rendimientos financieros	100.000.000
Mpio de la Unión	En visita técnica a las obras de la adecuación de la unidad deportiva del Mpio de la unión, se pudo observar algunas deficiencias constructivas, además de no ejecutarse todas las obras estipuladas en el contrato. a raíz de esta situación la administración actual debió contratar un perito que avalúe las obras ejecutadas y pagadas y entra a liquidar dicho convenio en su estado real.	en revisión de rendición de cuentas y proyección acta de liquidación. el supervisor de Indeportes informa que aún se encuentra en ejecución ya que el municipio no recibe la obra hasta que no subsanen algunas deficiencias observadas por el supervisor del municipio.	9.000.000.000
M. de Entrerrios	Contratos de obra e interventoría sin liquidar al igual que el convenio y sus pagos superan más del 95% del valor del convenio y se observan posibles irregularidades en el proceso de contratación de obra e interventoría conllevando a un presunto detrimento de la totalidad del contrato.	Se envió oficio al municipio solicitando rendición de cuentas. se han enviado 3 requerimientos al municipio sin respuesta hasta el momento.	723.706.151





Detalle	Estado según Ingenieros CGA	Actuación Indeportes	saldo
M de Angostura.	Contratos de obra e interventoría liquidados en 2019. actualmente sobre este contrato se adelanta un proceso de responsabilidad fiscal por \$160 millones	En revisión de rendición de cuentas y proyección acta de liquidación	242.557.454
M. de Giraldo	Está suspendido, sin liquidar contratos de obra, interventoría ni convenio. con problemas de redes eléctricas de mantenimiento y conservación	Se envió oficio al municipio solicitando rendición de cuentas	2.949.699.585
M. de Don Matías 191/2018	Contratos de obra e interventoría liquidados en 2019. los papeles se encuentran en jurídica para liquidación	A espera de recibir rendición de cuentas, ya se solicitó al municipio los soportes de cuentas 12/08/2021 se envió oficio al municipio solicitando rendición de cuentas	749.769.140
M. de Don Matías 448/2019	Contratos de obra e interventoría liquidados en 2019. los papeles se encuentran en jurídica para liquidación	En espera de recibir rendición de cuentas, ya se solicitó al municipio los soportes de rendición de cuentas. 12/08/2021 se envió oficio al municipio solicitando rendición de cuentas	290.972.839
M. de Tarso 380-2017	El contrato de obra pública y el contrato de interventoría se encuentran terminados, cancelados y liquidados diciembre 2019. el convenio no ha sido liquidado, se adelantan procesos de requisitos para el perfeccionamiento.	a la espera de la totalidad de rendición de cuentas - sed solicito la información al municipio	166.683.712
Sumatoria			\$17.099.883.895

Fuente: Registros contables e informes de visita Ingenieros CGA.
 Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.





Hallazgo 11 – Grupo 19 Otros Activos, Administrativo. (A)

La Cuenta Auxiliar 19080106. Contrato Interadministrativo N° 175/2017 IDEA presenta saldos que vienen de vigencias anteriores y permanecen constantes entre vigencias por \$2.228.740.846, generando una imposibilidad sobre la cuenta y cifra referida; además de evidenciar deficiencias en la aplicación los Numerales 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” 3.2.9.1 “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable” de la Resolución 193 de 2016, 1.2.2. “Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan Información Contable” del Instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Detalle	Saldo
10010133 Betania construcción cancha sintética	\$ 223.163.307
10010135 El santuario Obras drenaje cancha	284.514.623
10010137 El Carmen 2 Canchas Sintéticas Aux	414.098.451
10010141 I y/o S Mpios fuera del Área Metropolitana	88.157.737
10010162 Convenio Canchas Marco 920-2016 Mpios Área	1.218.806.728
Contrato Interadministrativo N° 175/2017 IDEA	\$ 2.228.740.846

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
 Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.

Hallazgo 12 – Grupo 29 Otros Pasivos, Administrativo. (A)

Para la realización del Convenio 1001/2017 con el municipio de Jericó enmarcado dentro del contrato Interadministrativo 381 de 2017; el valor de los aportes asciende a \$607.476.636, el valor contratado en la cuenta auxiliar 15200719 - Escenario Jericó, suma \$350.000.000; para una diferencia de \$257.476.636, que debiera estar reflejada en la cuenta auxiliar 29900215 - Convenio 1001/17 Jericó y dicha cuenta refleja \$185.383.178, para una diferencia de \$72.093.498 que genera incorrección por subestimación de la cuenta 29900215. Lo citado evidencia deficiencias en la aplicación de Numerales 4.1.2 Representación Fiel del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015, Numeral 3.2.14 “Análisis, Verificación y Conciliación de Información” de la Resolución 193 de 2016, 1.1.1. “Actividades Mínimas a Desarrollar” al finalizar el periodo contable, 1.2.1 “Análisis Verificaciones y Ajustes” del Instructivo 001 de diciembre de 2020, expedidos por la Contaduría General de la Nación.





Hallazgo 13 – Presentación y Revelación, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria (A)(D).

En la actualidad FEDAN- Fondo de Empleados del Deporte Antioqueño, hace uso de dos espacios dentro de las instalaciones de Indeportes; sobre el espacio destinado a cafetería en la Sede Principal -- Jacques de Bedout Villa, avaluado en \$121.410.000 se presentó demanda por Indeportes con el fin de declarar la terminación del contrato de comodato precario, existente entre Indeportes Antioquia y FEDAN, y lograr la restitución del inmueble. Respecto de las instalaciones usadas por FEDAN como oficina, se presentó oficio a la auditoría donde la Subgerente Administrativa y Financiera informa a FEDAN que ha sido aprobada su solicitud de continuar con el uso de las instalaciones que viene ocupando.

En solicitud efectuada por la Comisión Auditora del 14 de octubre de 2021 se solicitó a la Entidad: Presentar los soportes mediante los cuales se entrega la oficina que actualmente ocupa FEDAN y como se encuentra reflejado este hecho en la información financiera, indicando cual política del Marco Normativo aplican para el efecto; igual información acerca del local donde funciona la cafetería que hoy es objeto de demanda por Indeportes. Asunto que no fue respondido por la Entidad y pone de manifiesto que la misma no tiene claro la forma en que debe reflejar y proceder frente a este tema, el cual debe ser tratado desde el punto de vista jurídico en razón de la demanda por la negativa de FEDAN de legalizar la forma de permanencia de un privado en Instalaciones públicas; es de anotar que dentro del inventario de bienes se tienen cargados elementos al tercero FEDAN por \$54.010.226, como si correspondiera a una dependencia de la entidad. Lo referido incumple los literales H e I del Numeral 2.5 del Manual de Políticas Contables para las Propiedades, Planta y Equipo contenidas en la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes.

Hallazgo 14 – Presentación y Revelación, Administrativo. (A)

En la cuenta 2990 - Otros Pasivos Diferidos, se reflejan saldos que vienen de vigencias anteriores correspondientes al contrato Interadministrativo 381 de 2017, por recursos que no se comprometieron al momento de realizar la ejecución del



mismo, toda vez que la propuesta presentada por VIVA para la ejecución de las obras estaba por debajo a los valores establecidos en dichos convenios para la ejecución de las obras, razón por la cual se está realizando el respectivo trámite administrativo en el proceso de liquidación bilateral del contrato No. 381 de 2017 para realizar la devolución de estos recursos de manera proporcional a la cofinanciación de los aportantes para cada uno de los convenios interadministrativos suscritos. Asunto que no fue informado en las revelaciones en los Estados Financieros.

299002	Ingreso Diferido por Transferencia	Saldo
29900205	Convenio 992/17 Cañasgordas	\$ -121.839.022
29900206	Convenio 988/17 Cocorná	-15.583.905
29900209	Convenios 1132-1135/17 Entrerrios	-12.259.419
29900210	Convenio 1000/17 Frontino	-150.122.045
29900211	Convenio 998/17 Gómez Plata	-128.766.420
29900212	Convenio 980/17 Guadalupe	-46.782.892
29900213	Convenios 982-984/17 Guarne	-4.061.501
29900216	Convenio 995/17 Nechí	-12.331.206
29900218	Convenio 1002/17 San Pedro De Los	-45.723
29900220	Convenio 987/17 Santo Domingo	-2.353.179
29900221	Convenio 983/17 Sopetrán	-167.836.678
29900223	Convenio 990/17 Toledo	-327.444.386
Sumatoria		\$ -989.426.376

Fuente: Estados Financieros a diciembre 31 de 2020.
 Elaboró: Ángela María Restrepo Herrera P.U.

4.3. Macroproceso Presupuestal

4.3.1. Ejecución de Ingresos

**Hallazgo 15 Cuentas por Cobrar Departamento de Antioquia PAC.
 Administrativa con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria (A) (F) (D)**





Mediante Ordenanza No 033 de 2018, la Asamblea Departamental de Antioquia, aprueba el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2019; presupuesto que fue liquidado mediante Decreto D201870004271 de la Gobernación de Antioquia de la siguiente forma para INDEPORTES Antioquia:

FONDO	TOTAL A TRANSFERIR
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	14,012,765,414
0-1011 REC CAP PROP INV DEU	27,263,232,108
0-2051 LEY 1816 2016 - DEPORTE	12,526,510,064
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2,657,815,056
TOTAL	56,460,322,642

Fuente: Oficio con radicado Indeportes No 202003000123 del 22/01/2020, y Oficio con radicado Gobernación No 2020010021985 del 2020/01/22
 Elaboró: JoséJavier Patio Angulo, Contralor Auxiliar

Que a 31 de diciembre de 2019, quedan pendientes recursos por transferir por la Gobernación de Antioquia (Secretaria de Hacienda Departamental) por valor de \$5.203.835.053, según se evidencia en la comunicación Interna de Indeportes con radicado No. 202001000419 del 24/01/2020.

Que las cuentas pendientes de pagos fueron radicadas en la Gobernación de Antioquia para su respectivo pago e inclusión en el Decreto de Cuentas por pagar de la Gobernación para la vigencia 2020, cosa que no pasó y no fueron incluidas en el Decreto de cuentas por pagar vigencia 2020, las mismas que son relacionadas en el numeral 2 de la Resolución No. S 2020000635 del 11/11/2020, como se detalla a continuación:

No Cuenta de Cobro	Fecha Radicado Gobernación de Antioquia	Tercero	Descripción	Valor \$
531	12/12/2019	Departamento de Antioquia	Traslado de PAC mes de diciembre 2019	1.153.353.580
534	12/12/2019	Departamento de Antioquia	Traslado de PAC mes de diciembre 2019	360.511.032
536	20/12/2019	Departamento de Antioquia	Traslado de PAC rezago 2019 correspondiente a	2.095.727.658





No Cuenta de Cobro	Fecha Radicado Gobernación de Antioquia	Tercero	Descipción	Valor \$
			recursos de Licores Ley 1816	
542	30/12/2019	Departamento de Antioquia	Traslado de PAC rezago 2019 correspondiente a recursos de Licores Ley 1817	1.595.242.783
Total Cuentas por cobrar				5.203.835.053

Fuente: Cuentas de Cobro No 531,534,536,542, Numeral 2 de la Resolución No S 2020000635 del 11/11/2020
 Elaboró: José Javier Patio Angulo, Contralor Auxiliar

Nota: Es importante dejar en evidencia que las cuentas de cobro que se relacionan en el anterior cuadro, **SE ASIMILAN EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. Art 774.C.C.** Lo anterior, indica que estas cuentas por cobrar constituyen un título valor que contempla una obligación clara, expresa y exigible y que como tal la Entidad podía acudir ejecutivamente a realizar el respectivo cobro ante el silencio administrativo de la Secretaría de Hacienda al requerimiento para su pago.

En concordancia con lo anterior, y en vista que la Gobernación de Antioquia (Secretaria de Hacienda CODFIS) no dio respuesta al oficio con radicado No 201903005567 del 20/12/2019, mediante el cual se solicita al Departamento el 100% del PAC de INDEPORTES Antioquia correspondiente a la vigencia 2019, recursos fundamentales para la entidad, toda vez que los mismos ya estaban comprometidos para la ejecución de distintos contratos,

En consecuencia, el equipo auditor evidencia con extrañeza que mediante Resolución No S 2020000635 del 11/11/2020, firmada por el Gerente de Indeportes y la Subgerente Administrativa y Financiera, **Ordenan al área de tesorería anular las cuentas por cobrar No 531, 534, 536, 542 correspondientes a la vigencia 2019 por valor de \$ 5.203.835.053**, Decisión que también se vio reflejada en el Acta No 16 del Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable del 29 de septiembre de 2020, **y que conlleva a la materialización de un presunto hallazgo Fiscal por**





\$5.203.835.053, por anular dichas cuentas sin adelantar un cobro ejecutivo de las mismas, **situación ésta que afecta de manera directa a la comunidad toda vez que al quedar desfinanciada la entidad no se pueden llevar a cabo diversos proyectos que redundan en el bienestar de la comunidad y en el cumplimiento de los fines del Estado, establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia**, lo anterior igualmente inobserva el artículo 3 de la ley 489 del 29 de diciembre de 1998 principios de la función administrativa de celeridad, participación, responsabilidad, y el artículo 126 del Decreto ley 403 del 2020.

4.3.2. Ejecución de Gastos

No surgieron hallazgos por este concepto

4.3.3 Pan Estratégico corporativo

No surgieron hallazgos por este concepto

4.3.4 Gestión Contractual

Hallazgo 16. Comité de contratación. Administrativa (A)

Analizada la Resolución No. S20211000110 del 11/03/2021, mediante la cual se modifica la Resolución No. S2018002112 DEL 02/11/2016, en cuanto a la integración del Comité de Contratación de INDEPORTES Antioquia, se observó que la misma no contempla dentro de la conformación de sus integrantes al Profesional Universitario adscrito al área funcional de Servicios Administrativos, responsable del manejo del almacén, evaluación, seguimiento y control de los inventarios como también los ingresos y salidas de los suministros, funciones que se relacionan a continuación:



II. AREA FUNCIONAL: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
III. PROPOSITO PRINCIPAL
Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su profesión en el apoyo, coordinación y control de unidades internas tanto en los procesos misionales como en los procesos de apoyo de la Entidad.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la consecución oportuna de los recursos físicos, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, para mantener la operatividad de los servicios. 2. Elaborar y realizar los planes y programas anuales de compras, presupuesto y demás que sean necesarios adelantar para el buen funcionamiento de la Entidad, en coordinación con las diferentes dependencias observando las normas técnicas y legales previstas. 3. Elaborar y ejecutar la etapa logística de los procesos de contratación de la Entidad, con la revisión de la oficina jurídica, acatando las normas legales que regulan dicha materia, den desarrollo de los planes y programas anuales de compras, presupuesto y demás que sean necesarios. 4. Elaborar estudios previos y realizar el estudio económico en los procesos de contratación que adelante la Entidad, con el acompañamiento de las dependencias misionales que requieran los bienes y/o servicios y la oficina jurídica de la Entidad. 5. Desarrollar los programas, planes y procedimientos relacionados con la adecuada administración de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de correspondencia e información a cargo de la Entidad. 6. Apoyar en los componentes administrativos, financieros y contables del personal a cargo de supervisiones de contratos en la Entidad. 7. Realizar evaluaciones técnicas y financieras en los procesos de contratación, según la designación del Gerente de la Entidad. 8. Administrar las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA y los recursos asociados para su funcionamiento, que permita la eficiente prestación de servicios a los deportistas y empleados de la Entidad. 9. Realizar seguimiento continuo al inventario de los INBOND. 10. Realizar visitas de inspección a las sedes externas para identificar los requerimientos para el normal funcionamiento de la Entidad, e incluirlos en el plan de mantenimiento y el plan de compras de la Entidad. 11. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la calidad y del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas lideradas por la oficina de Talento humano y la Oficina Asesora de planeación. 12. Velar por el adecuado cumplimiento de la gestión documental, inherente a las funciones del cargo. 13. Acompañar desde el aspecto técnico los procesos de contratación. 14. Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el Gerente. 15. Las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
Fuente: Resolución No S2019000406 DEL 06/05/2019 Manual de Funciones y Procedimiento Indeportres Antioquia Elaboró: José Javier Patio Angulo, Contralor Auxiliar

Con lo anterior, el equipo auditor evidencia un presunto desconocimiento por parte de la alta dirección sobre las bondades y fortalezas que tiene este cargo en dicho comité, con el fin de garantizar que todos los bienes adquiridos sean ingresados y





controlados desde el almacén de la entidad, desconocido con ello el propósito principal del cargo y sus funciones que son las siguientes:

II. ÁREA FUNCIONAL: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejecutar y aplicar los conocimientos propios de su profesión en el apoyo, coordinación y control de unidades internas tanto en los procesos misionales como en los procesos de apoyo de la Entidad.
Fuente: Resolución No S2019000406 DEL 06/05/2019 Manual de Funciones y Procedimiento Indeportes Antioquia Elaboró: José Javier Patio Angulo, Contralor Auxiliar

Inobservando el artículo 3 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, principios de la función administrativa de responsabilidad, eficiencia y eficacia en el manejo y control de los recursos públicos, como también el principio de planeación.

Hallazgo 17 Incapacidades E.P.S. Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

Analizada las cuentas por cobrar a las distintas EPS, por concepto de incapacidades correspondientes a las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, las cuales están representadas económicamente en **\$83.567.592**, según se observa en la relación adjunta, se evidencia que el Instituto **no ha realizado gestión de cobro coactivo** ante las distintas Entidades Promotoras de Salud para la recuperación de esa cartera, incurriendo en un alto riesgo de no recuperación de los dineros por la probable prescripción *del derecho a solicitar el reembolso de prestaciones económicas en los tiempos estipulados por la ley, situación que se estaría materializando un hallazgo fiscal por el valor no recuperado más los intereses de mora, por lo anterior, lo observado quedará como insumo para próximas auditorías de la Contraloría General de Antioquia con el fin de evaluar la recuperación de los dineros y en efecto que no se haya materializado el hallazgo fiscal por la pérdida de los recursos.*



NIT	NOMBRE DEL EMPLEADO	EPS	SALDO	GESTIÓN INDEPORTES	ESTADO	DESCRIPCIÓN DEL ESTADO
32,314,294.30	VILLA URREGO ROSA VICTORIA	NUEVA EPS	942,125	Solicitud de reconocimiento	REVISIÓN PAGO	Revisión de pago
42,895,674.70	RESTREPO VASQUEZ BEATRIZ ELENA	COOMEVA	19,894,099	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Derecho de petición solicitando cobros (Rad: 1190739 del 13 diciembre 2019)
42,966,354.00	HIMENEZ GOMEZ ANA MARGARITA	SURA	617,826	Solicitud de reconocimiento	REVISIÓN PAGO	Revisión de pago
43,180,337.40	ARIAS BURITICA DIANA YULENY	SURA	734,504	Solicitud de reconocimiento	REVISIÓN PAGO	Revisión de pago
43,222,451.80	MESA COGOLLO LEISY XIOMARA	SURA	159,525	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Pendiente revisión de conciliación
43,454,005.10	RIVERA RESTREPO MARIA CRISTINA	COOMEVA	1,546,147	Solicitud de reconocimiento	REVISIÓN PAGO	Revisión de pago
43,679,721.30	ROLDAN AVENDAÑO CLAUDIA PATRICIA	COOMEVA/SURA	1,058,035	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Derecho de petición solicitando cobros (Rad: 1190739 del 13 diciembre 2019)
43,872,000.80	BIALON GARZON CAROLINA	COOMEVA/SURA	763,898	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Derecho de petición solicitando cobros (Rad: 1190739 del 13 diciembre 2019)
70,118,062.10	GOMEZ CORREA LUIS FERNANDO	COOMEVA/SURA	13,207,844	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Derecho de petición solicitando cobros (Rad: 1190739 del 13 diciembre 2019)
71,364,831.40	TREIOS MONSALVE EDUARDO PAUL	COOMEVA	3,677,521	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y no han realizado el pago
71,611,751.30	JOHNSON ARISTIZABAL JUAN CARLOS	COOMEVA/SURA	6,735,555	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Derecho de petición solicitando cobros (Rad: 1190739 del 13 diciembre 2019)
71,647,216.10	FRANCO MONTOYA RAMON EDUARDO	NUEVA EPS	348,917	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y no han realizado el pago (Correo electrónico NUEVA EPS: prestaciones.economicas@nuevaeps.com.co de 23/02/2018)
98,669,796.20	TABARES ECHEVERRY WILTON CESAR	SURA	1,028,080	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Pendiente verificar conciliación
1,036,604,365.80	PEREZ ZABALA CATALINA	CAFESALUD	3,314,904	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y no han realizado el pago (Café Salud Entidad en liquidación)
1,128,418,397.10	MIRANDA SANCHEZ YEISON ESTIVEN	SURA	86,983	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y no han realizado el pago (Café Salud Entidad en liquidación)
8,028,116.70	ALZATE SALDARRIAGA MARCOS JULIAN	SURA	2,867,387	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y no han realizado el pago
71,363,704.20	AMADO GONZALEZ CARLOS FEDERICO	SURA	4,709,027	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y no han realizado el pago
1,017,148,179.90	OCAMPO MILLAN BETSY JOHANNA	EPS SANITAS	-4,128,010	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Rechazo de EPS - pendiente continuar procedimiento de cobro (diversidad sexual).
1,020,407,329.10	BALLESTEROS CARDONA JULIETH	SURA	22,235,818	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y realizó pago mínimo parcial. Pendiente cobrar saldo.
1,152,193,845.70	OSORIO CASTAÑO ESTEFANIA	SURA	3,767,407	Solicitud de reconocimiento	NO PAGADA	Se solicitó reconocimiento a la EPS y no han realizado el pago (Medimás Entidad en liquidación)
POR COBRAR			83,567,592			

Fuente: Según oficio con radicado No 202103005247 del 13/10/2021 emitido por el área de Talento Humano de Indeportes Antioquia.

Inobservando el artículo 3 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 principios de la función administrativa de responsabilidad, eficiencia y eficacia en el manejo y control de los recursos públicos.





Hallazgo 18 Gestión Contractual. Supervisión de Contratos y Convenios. Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

Revisado el proceso contractual, se observaron deficiencias administrativas en el desarrollo de la supervisión a los convenios interadministrativos, para la construcción de escenarios deportivos que son financiados por Indeportes Antioquia, debido a que la alta dirección no proporciona los recursos económicos y logísticos necesarios para que los ingenieros del Área Técnica puedan desarrollar su función de supervisión en tiempo real, a la ejecución de las obras y de acuerdo con las exigencias estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución Nro. 2018002318 tales como:

- Recibo de las obras, bienes y servicios: el supervisor y/o interventor según el caso, deberá recibir y aceptar las obras, los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato.
- Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio.
- Revisar para su aplicación las normas de construcción y calidad, las de medio ambiente, las contractuales, las de señalización y seguridad industrial y todas las que sean aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir para la ejecución del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas. De igual forma debe verificar que el contratista suministre la marca ofrecida y no permitir cambios sin su autorización.
- Efectuar visitas periódicas al lugar donde se ejecuta el contrato o convenio.

Lo anterior se soporta en las observaciones presentadas en el desarrollo de la auditoria y que hacen parte integral del informe. Se anexan los contratos que



presentaron observaciones y deficiencia en la calidad de obra de acuerdo con las visitas técnicas.

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR
412-2019	Régimen Especial	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la Cancha de Fútbol del municipio de Cisneros	875.495.014,00
429-2019	Régimen Especial	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la cancha de fútbol en grama sintética en el municipio de Jericó.	878.798.335,00
198-2018	Régimen Especial	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector la Polvera del municipio de Fredonia	1.090.508.774
450-2019	Régimen Especial	Convenio Interadministrativo para la primera etapa en la adecuación de la Unidad Deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo	2.300.000.000
403-2019	Régimen Especial	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclorruta sobre la variante, vía Santa Rosavía Donmatías, zona urbana municipio de Entreríos Antioquia.	723.706.151,00

Elaboro: Edison Monsalve, Profesional Universitario.
 Fuente: Carpetas Indeportes – Antioquia.

Hallazgo 19. Gestión Contractual. Cumplimiento Publicación SECOP. Administrativa. (A)

Revisados los convenios que se relacionan, se observó que la Entidad no ha publicado en el SECOP los actos administrativos como: propuestas técnico económicas, así como otrosí o actas de modificación o suspensión, actas de terminación y liquidación de los convenios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.





CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
208-2019	Convenio marco para el fomento e integración del arte y la cultura en las Ciclo infraestructuras Deportivas y Recreativas de Antioquia.	0
392-2019	Convenio Interadministrativo para la adecuación del coliseo del municipio de Abriaquí	197.131.994
393-2019	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para la adecuación de la placa polideportiva del corregimiento de Córdoba del municipio de Sopetrán	439.280.781
409-2019	Convenio Interadministrativo para la construcción de la cancha de Fútbol-5 en grama sintética del corregimiento de Llanadas del municipio de Olaya	651.533.337
410-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación al coliseo cubierto del corregimiento de Llanadas municipio de Olaya.	96.937.407
416-2019	Convenio Interadministrativo para la Adecuación de la Unidad Deportiva del municipio de la Unión	9.700.000.000
418-2019	Contrato Interadministrativo para el Diseño, gestión predial y construcción de ciclo infraestructura saludable en la región del Oriente Antioqueño	19.756.154.018
433-2019	Convenio Interadministrativo para la construcción del Patinódromo en el municipio de Arboletes	1.415.890.577
444-2019	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, Financiera, Social, de Seguridad en el Trabajo, Predial y legal a la Construcción Contrato Interadministrativo para el diseño, Gestión Predial y Construcción de Ciclo Infraestructura Saludable en la región del Oriente Antioqueño	1.499.307.000
450-2019	Convenio Interadministrativo para la primera etapa en la adecuación de la Unidad Deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo	2.300.000.000
449-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la primera etapa de la placa polideportiva de la vereda el Machete del municipio de Guadalupe.	100.000.000
395-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia.	1.200.000.000



Al responder por favor cite este número
 Radicado No 2021100017991
 Medellín, 24/11/2021

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
401-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del municipio de Puerto Berrio.	500.000.000
402-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del municipio de Angostura.	242.557.454,00
448-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la pista de Skate en el área urbana del municipio de Don Matías.	290.972.839,00
446-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la Etapa I en la adecuación de la cancha de fútbol del grupo poblado mayor La Tablaza del municipio de la Estrella.	348.788.792,00
403-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cicloruta sobre la variante, vía Santa Rosa- vía Don Matías, zona urbana municipio de Entreríos Antioquia.	723.706.151,00
412-2019	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la Cancha de Fútbol del municipio de Cisneros	875.495.014,00
429-2019	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la cancha de fútbol en grama sintética en el municipio de Jericó.	878.798.335,00
445-2019	Construcción del centro deportivo y recreativo La Locería y sus obras conexas y complementarias etapa II en el municipio de Caldas	10.000.000.000
430-2019	Construcción pista de patinaje de velocidad Alexander Serpa Rodríguez en el casco urbano del municipio de Puerto Triunfo.	1.393.044.551
375-2017	Construcción de Patinódromo en el municipio de Necoclí, Antioquia	2.070.000.000
380-2017	Adecuación y mantenimiento de cancha de futbol en la vereda el cedrón del municipio de Tarso, Antioquia	208.354.640
382-2017	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclo infraestructura deportiva en la región del Urabá Antioqueño (tramo urbano municipio de Apartadó	8.139.752.269





CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
383-2017	Convenio Interadministrativo de financiación para la construcción de canchas sintéticas, Barrio La Aldea del municipio de La Ceja del Tambo	800.003.161
146-2018	Construcción de cancha en grama sintética y adecuación de urbanismo en La Tablaza, municipio de La Estrella	1.636.952.924
171-2018	Gestión predial, social, ambiental y construcción de Ciclo-Infraestructura Deportiva de Antioquia en las subregiones de Occidente, Urabá y Norte del Área Metropolitana	44.136.796.199
175-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una placa polideportiva cubierta en el Centro poblado Rural Chaparral y construcción de una cubierta en estructura metálica para la Placa Polideportiva anexa al Coliseo municipal, del municipio de San Vicente Ferrer	500.000.000
177-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación Unidad Deportiva, Carlos Mauro Hoyos, en el municipio de El Retiro	3.000.000.000
178-2018	Convenio Interadministrativo para la construcción de Patinódromo en el municipio de Vegachí Antioquia	1.200.000.000
184-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de las placas polideportivas en el municipio de Marinilla	795.306.757
186-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de escenarios deportivos en la unidad deportiva del municipio de Dabeiba, Antioquia	4.392.622.278
189-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción Patinódromo, para el municipio de Santa Rosa de Osos	799.788.688
191-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Don Matías	749.769.140
198-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector la Polvera del municipio de Fredonia	1.090.508.774





CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
199-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo, para el municipio de Remedios	1.000.000.000
205-2018	Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción, adecuación de la infraestructura deportiva del Municipio de Guarne Antioquia	2.000.000.000
208-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación de escenarios deportivos, en el municipio de Apartadó	2.414.221.818
212-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación cancha de escenarios deportivos en el Municipio de Belmira	800.000.000
217-2018	Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción polideportivo vereda los cedros del municipio de San Jerónimo	1.409.006.837

Fuente: SECOP.
Elaboró: equipo auditor.

Hallazgo 20 Gestión Contractual. Administrativa (A)

Revisado el convenio que se relaciona se observó lo siguiente:

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO	VALOR
484 -2020	Régimen Especial	Convenio Interadministrativo para la adecuación del coliseo del municipio de San Rafael	\$152.835.899

Fuente: SIA, Observa
Elaboró: Edison Monsalve V. P.U

El convenio interadministrativo se encuentra terminado y en proceso de liquidación, sin embargo, se observó que Indeportes Antioquia, aprobó la financiación del 99% de los recursos presentados por el Municipio de San Rafael, para la ejecución de la obra, sin tener en cuenta las obligaciones que están a cargo del Municipio, las cuales están definidas en los estudios previos y en la minuta del convenio donde se determina:



TERCERA – VALOR Y FORMA Y DE PAGO: el valor del presente convenio será de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$152'835.899)**. AU e Interventoría incluidas, de los cuales serán financiados por INDEPORTES ANTIOQUIA la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150'000.000) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°925 del 29 de julio de 2020 y por parte del municipio la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2'835.899).

SEXTA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud de este Convenio EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto de este convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

El municipio en virtud del presente convenio se compromete a:

- La carga impositiva (Impuestos, estampillas, contribución especial etc..) del proyecto que aplique al Municipio, así como los excedentes que queden descubiertos, deberán ser asumidos por el Municipio toda vez que es quien celebra los procesos contractuales y ejecuta las obras.

Los aportes de INDEPORTES ANTIOQUIA deberán utilizarse únicamente en la ejecución de los costos directos e indirectos (excepto administración, tales como carga impositiva del proyecto (impuestos, estampillas, contribución especial etc.), pólizas y demás) generados de acuerdo a la propuesta presentada por el Municipio.

Lo anterior demuestra falta de control y seguimiento a las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo, como lo estipula el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.



Hallazgo 21 Proceso de almacén ingresos y salidas. Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

En los **CONSIDERANDOS** y el **RESUELVE** de las resoluciones las cuales se relacionan a continuación, se observó que las mismas van en contravía de los controles y requerimientos exigidos según los instructivos de almacenamiento Código I-GA-03, bienes adquiridos por terceros código I-GA-07, entrega de implementación deportiva código I-GA -12, toda vez que permiten que los elementos adquiridos no ingresen al almacén de INDEPORTES, solo se hace la entrega directa del suministro al municipio beneficiado, sin documentos de recepción del almacén del respectivo ente municipal, permitiendo con esto a que el Instituto conviva con un desorden administrativo que se puede materializar en un riesgo alto de pérdida y deterioro de los recursos públicos por la omisión de controles, deficiente seguimiento y evaluación en los ingresos y salidas de los bienes del almacén, como se demuestra en los siguientes convenios:

Resolución No S2019001112 del 20/12/2019 mediante la cual se hace entrega de implementación deportiva en desarrollo del contrato No 437 de 2019, con objeto:

Contrato No 437/2019 por \$823.249.374

CONTRATO N. 437 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA Y HA BICICLETAS S.A.

PRIMERA – OBJETO: Adquisición de bicicletas para el cumplimiento de la Ordenanza N°18 "Por medio de la cual se crea la política Pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia".

Fuente: Carpeta Contrato No 437/2019,
Elaboró: José Javier Patiño, Contralor Auxiliar.



- **Resolución No S2020000695 del 01/12/2020** mediante la cual se autoriza la entrega de implementación deportiva en desarrollo del contrato No 488 de 2020, con objeto:

Contrato interadministrativo No 488/2020 \$ 1.106.749.218

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 488 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA Y METROPARQUES.

PRIMERA – OBJETO: "Contrato interadministrativo entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA y METROPARQUES para la ejecución de los programas "DEPORTES", "RECREATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA", "PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS" y el fortalecimiento de los "PROYECTOS DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE" 2020, con marco de referencia en los Convenios interadministrativos 544-2020, 588-2020, 696 de 2020 y 782 de 2020, suscritos entre Indeportes Antioquia y el Ministerio del Deporte".

Fuente: Carpeta Contrato No 437/2019,
Elaboró: José Javier Patiño, Contralor Auxiliar.

- **Resolución No S2020000696 del 01/12/2020** por medio de la cual se autoriza la entrega de implementación deportiva a Municipios del Departamento de Antioquia en desarrollo del contrato No 517 de 2020, con objeto:

Contrato Interadministrativo No 517/2020 por \$ 11.816.696.785

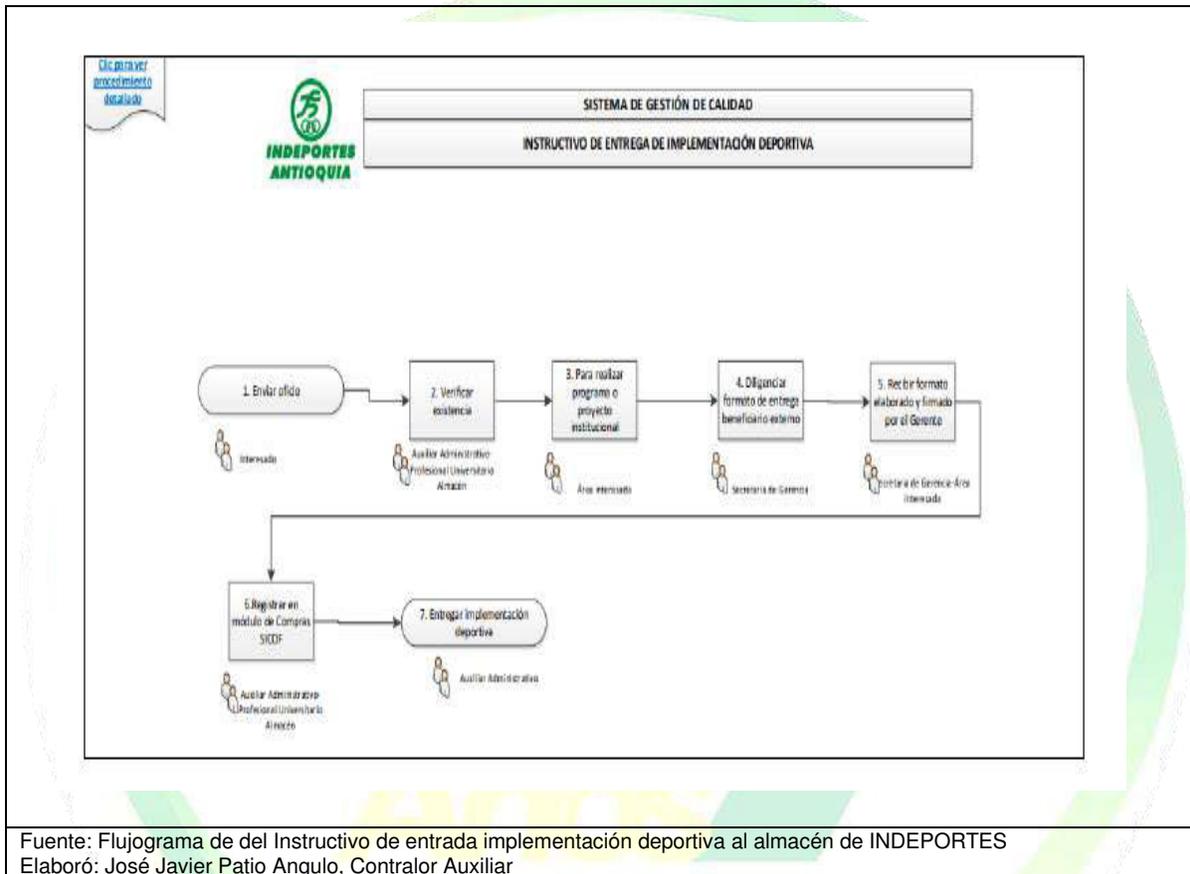
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. 517 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA Y METROPARQUES.

PRIMERA – OBJETO: *Contrato interadministrativo de mandato sin representación entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA y METROPARQUES para el apoyo en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de las dependencias de Indeportes, en la vigencia 2020.*

Fuente: Carpeta Contrato No 437/2019,
Elaboró: José Javier Patiño, Contralor Auxiliar.



Para mayor ilustración de lo observado se relaciona lo siguiente:



1932 - 2021





En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar a los municipios impactados con la oferta institucional de INDEPORTES ANTIOQUIA y el Ministerio del Deporte la implementación deportiva que se adquirió a través del operador y la cual está relacionada en las especificaciones técnicas de cada contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes e implementación adquirida no ingresarán al almacén de la Entidad, ya que se afectaría el inventario de ésta entendiendo que las implementaciones deportivas se entregarán a los diferentes municipios impactados con la oferta institucional.

Fuente: Resoluciones en mención
Elaboró: José Javier Patiño Angulo, Contralor Auxiliar

7. Que la implementación deportiva y bienes adquiridos por el operador logístico al tener como disposición final los diferentes municipios impactados y deportistas, no pueden afectar el inventario físico de la entidad,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar a los municipios y deportistas impactados con la oferta institucional de INDEPORTES ANTIOQUIA de persona mayor, discapacidad y recreación la implementación deportiva que se relaciona a continuación, y la cual se encuentra detallada en las especificaciones técnicas del contrato:

Fuente: Resoluciones en mención
Elaboró: José Javier Patiño Angulo, Contralor Auxiliar

Con lo anterior se inobserva la Resolución 01287 del 20 de agosto de 2007, mediante la cual se acoge el Manual de Calidad para el Sistema de Gestión de la Calidad, procesos y procedimientos de INDEPORTES Antioquia, artículo 3 de la



Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, principios de la función administrativa de responsabilidad.

4.4. Plan de Mejoramiento

No surgieron hallazgos por este concepto

4.5. Otras Actuaciones

Es importante aclarar que los convenios interadministrativos y sus contratos de obra pública que se observan a continuación, corresponde a las vigencias 2018 – 2019, los cuales hacen parte de los insumos de los informes de auditoría anteriores desarrollados por la Contraloría General de Antioquia – CGA al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia. Las visitas técnicas se adelantaron a municipios de las subregiones del Norte, Occidente, Oriente Suroeste y Nordeste de Antioquia, con las siguientes anotaciones:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 403-2019

En la ejecución del convenio interadministrativo No 403-2019, celebrado entre Indeportes Antioquia y el Municipio de Entreríos, cuyo objeto es **Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cicloruta sobre la variante, vía Santa Rosa- vía Don Matías, zona urbana municipio de Entreríos Antioquia**, por valor de \$923.706.151, de los cuales Indeportes aporta \$723.706.151,00 y el municipio \$200.000.000, se observa lo siguiente:

El convenio interadministrativo se encuentra terminado y en proceso de liquidación

Para la ejecución de los recursos aportados en el convenio, se adicionaron seis contratos de obra que el Municipio de Entreríos había ya celebrado y se encontraban en ejecución al momento de la celebración del convenio interadministrativo, así:



Cto No	Objeto	Contratista	Valor Pagado
CONTRATO DE OBRA LP003 - 2019	Convenio Interadministrativo Para La Construcción De La Cicloruta Sobre La Variante Via Santa Rosa - Vía Don Matías Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerrios, Antioquia.	MARCO ANTONIO POSADA HENAO	\$715.694.920
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM001/2019	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental Y Legal Con Contrato De Obra Publica Cuyo Objeto Es: Pavimentación Primera Etapa De La Variante Vía A Santa Rosa De Osos - Vía Don Matías, Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerrios, Antioquia.	CIVILAMBIENTE SAS	\$50.213.194
CONTRATO DE OBRA LP004- 2019	Pavimentación Segunda Etapa De La Variante Vía A Santa Rosa De Osos - Vía Don Matías, Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerrios, Antioquia.	INGENIERÍA Y DESARROLLO SAS	\$806.761.538
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM002/2019	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental Y Legal Con Contrato De Obra Publica Cuyo Objeto Es: Pavimentación Segunda Etapa De La Variante Vía A Santa Rosa De Osos - Vía Donmatias, Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerrios, Antioquia.	AZKA CONSTRUCTORES SAS	\$58.811.386





Cto No	Objeto	Contratista	Valor Pagado
CONTRATO DE OBRA LP010-2019	Pavimentación De La Variante Vía A Santa Rosa De Osos - Vía Don Matías, Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerríos, Antioquia.	CONSORCIO PAVIMENTOS ENTRERRÍOS	\$1.750.089.687
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM005/2019	Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental Y Financiera, Al Proyecto Pavimentación De La Variante Vía A Santa Rosa De Osos - Vía Don Matías, Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerríos, Antioquia.	JUAN CAMILO LOPERA RESTREPO	\$119.864.096
TOTAL			\$3.501.434.821

Fuente: Carpeta del proyecto, Administración Entrerríos, Antioquia
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor Auxiliar.

De los contratos de obra citados en el cuadro anterior, se auditaron cuatro, los cuales se citan:

- **Licitación Pública LP003-2019**, cuyo objeto es: Pavimentación primera etapa de la variante vía a santa rosa de osos - vía Don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entrerríos, Antioquia. Por valor total de la obra de: \$769.699.883,00, suscrito con Marco Antonio Posada Henao, **Valor adición correspondiente a los recursos del convenio 403**, \$113.725.419.
- **Licitación Pública LP004-2019**, cuyo objeto es: Pavimentación segunda etapa de la variante vía a santa rosa de osos - vía Don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entrerríos, Antioquia. Por valor total de la obra de: \$840.818.481,00, suscrito Con Ingeniería Y Desarrollo S.A.S, **Valor adición correspondiente a los recursos del convenio 403**, \$280.272.827.

Y los respectivos contratos de interventoría, fueron:





- **Contrato de Interventoría CM001/2019**, cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental Y Legal Con Contrato De Obra Publica Cuyo Objeto Es: Pavimentación Primera Etapa De La Variante Vía A Santa Rosa De Osos - Vía Don Matías, Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerríos, Antioquia. Por valor total de \$ 53.887.211, suscrito con CIVILAMBIENTE S.A.S, **Valor adición correspondiente a los recursos del convenio 403**, \$ 7.961.994.
- **Contrato de Interventoría CM002/2019**, cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental Y Legal Con Contrato De Obra Publica Cuyo Objeto Es: Pavimentación segunda Etapa De La Variante Vía A Santa Rosa De Osos - Vía Don Matías, Zona Urbana Del Municipio Del Municipio De Entrerríos, Antioquia. Por valor total de \$58.811.386, suscrito con AZKA Constructores S.A.S, **Valor adición correspondiente a los recursos del convenio 403**, \$19.603.795

Lo anterior debido al deterioro prematuro de todo el proyecto, primera y segunda etapa y posible detrimento que abarcan estos cuatro contratos.

La actual administración del municipio de Entrerríos, contrató un estudio de patología estructural con la firma de ingenieros LEVINCI Ingeniería, con fecha de agosto 2020, para todo el tramo de la vía del proyecto, dentro del cual, se establecieron las siguientes conclusiones:



8. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- Las estructuras propuestas, fueron revisadas y los cálculos empíricos concuerdan con el diseño original.
- Es importante aclarar que la estructura de pavimento que se dimensiona es para ser construida independientemente de la nivelación de la subrasante. El diseño geométrico plantea una rasante la cual es obtenida a partir de cortes y llenos. Los espesores de la estructura de pavimento se colocan en su espesor pleno sobre la rasante así definida.
- La estructura de pavimento muestra fatiga y colapsa, esto debido a que los materiales utilizados no alcanzan a disipar la energía impuesta por las cargas vehiculares.

Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
Elaboró: Equipo Auditor.

PATOLOGÍA VARIANTE MUNICIPIO DE ENTRERRIOS



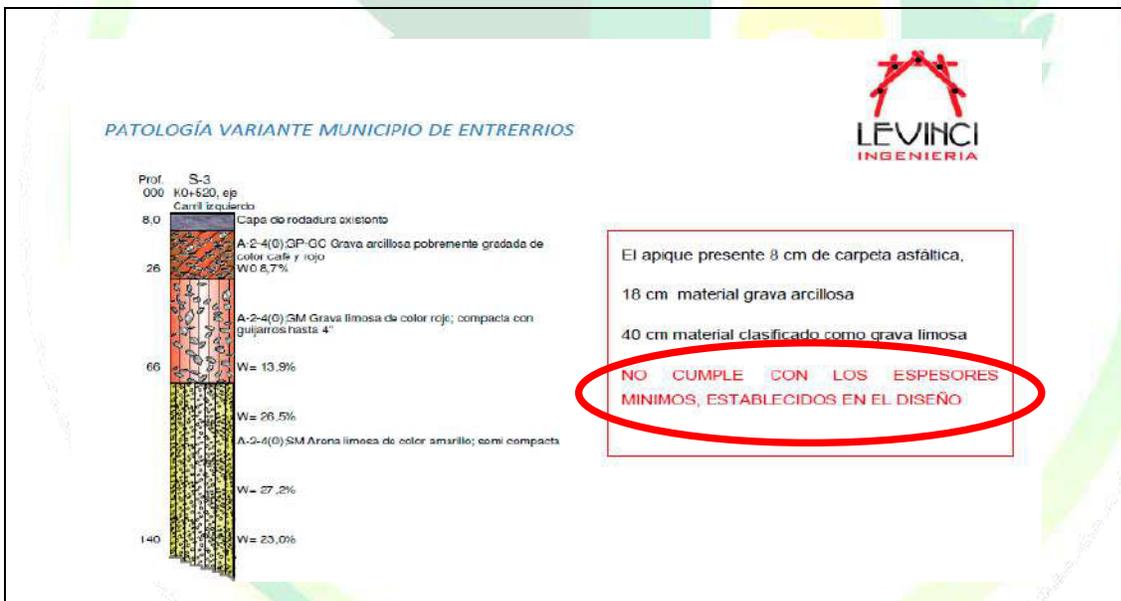
- El espesor de los materiales y el control del material puesto en obra es insuficiente, como se explica en el informe, esto ocasiona el colapso del material.
- La profundidad del nivel de los filtros es insuficiente, no está protegiendo la estructura de pavimento
- Los sistemas de drenaje en algunas zonas es insuficiente, se evidencia el mal proceso constructivo.





- Con el espesor y los materiales utilizados, se ejecuta en el último ítem del informe un retrocálculo donde se obtiene por medio racional que la vida útil del proyecto será menor a 1 año, esto se refleja en las grietas y el deterioro de la vía.
- Se concluye entonces que la vía no cumple los requisitos mínimos de diseño, es insuficiente para las cargas y se debe intervenir. Importante aclarar que no siguió su proceso de deterioro, ya que al estar la vía cerrada, se disminuyeron las cargas.

Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
 Elaboró: Equipo Auditor.



Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
 Elaboró: Equipo Auditor.

Por lo expuesto en el informe de patología realizado por la firma LEVINCI INGENIERÍA, se presume un detrimento total del proyecto. (se anexa estudio de patología a informe preliminar)





Es importante resaltar que la actual administración de Entrerriós, elevó denuncia a la Contraloría General de Antioquia, bajo radicado No 202020002050 de fecha 29 de mayo del 2020 y con respuesta al denunciante, en informe de auditoría realizada a la administración municipal de Entrerriós dentro del PGA 2020, bajo radicado 2020100011413 del 29 de octubre de 2020, donde se le indicaba a la entidad que la auditoría de este proyecto se realizara en futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia, debido a que no fue posible hacer presencia en el lugar de las obras por la pandemia COVID-19. Motivo por el cual, al realizar la visita de auditoría al convenio, se auditó la totalidad del proyecto en mención con las siguientes observaciones:

Hallazgo 22 – Deterioro prematuro de obra – Administrativa con presunta incidencia Fiscal, Penal y Disciplinaria (A) (F) (D) (P)

El municipio de Entrerrios celebró el contrato LP003 de 2019, con el señor Marco Antonio Posada Henao, con el Objeto de “Pavimentación primera etapa de la variante vía a santa Rosa de osos - vía Don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entrerriós, Antioquia” y valor final de \$769.699.883,00. Del cual se presentan las siguientes consideraciones:

Se cancelaron al contratista la suma de **\$715.694.920**, con el siguiente detalle:

Origen Recurso	Valor pagado
Regalías	299.444.629
Regalías	302.524.872
Construcción ciclorrutas	108.601.600
Construcción ciclorrutas	5.123.819
Total Pagado	715.694.920

Fuente: Carpeta contrato LP003 /2019
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar

1. Se evidencia deterioro prematuro en todo el ancho de la calzada y la ciclorruta, como se muestra en las siguientes imágenes:





Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos
Elaboró: Equipo Auditor.



Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos
Elaboró: Equipo Auditor.



Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos
Elaboró: Equipo Auditor.

Se evidencia la mala instalación de filtros al costado de la vía:

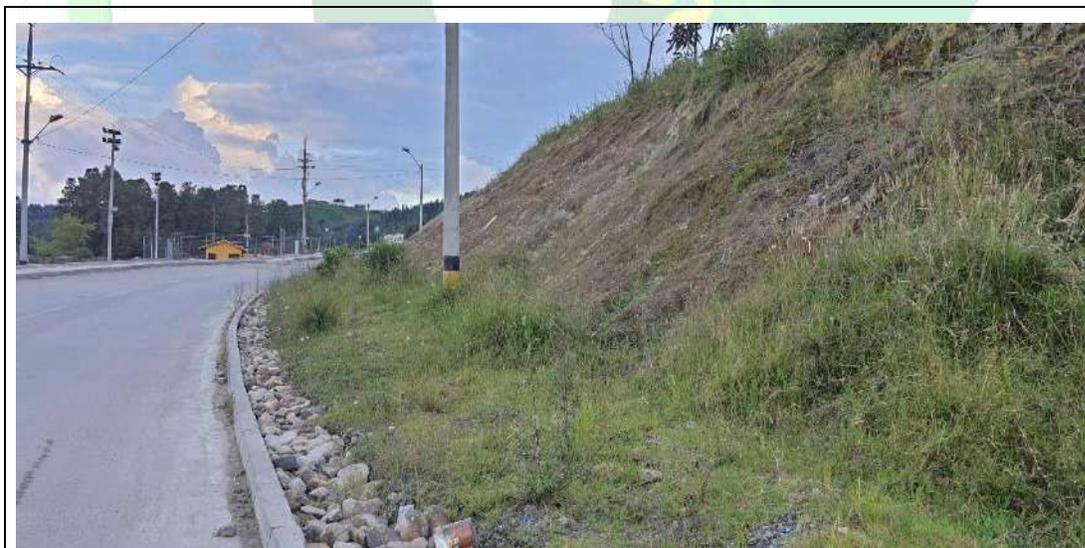


Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos
Elaboró: Equipo Auditor.



Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos, deterioro prematuro de ciclo ruta
Elaboró: Equipo Auditor.

2. Deficiente acabado de los andes construidos y ciclorruta. Se evidencia piel de cocodrilo en varios puntos

La actual administración del municipio de Entrerriós, contrató un estudio de patología estructural con la firma de ingenieros LEVINCI Ingeniería, con fecha de agosto 2020, para todo el tramo de la vía del proyecto, dentro del cual, se establecieron las siguientes conclusiones:

1932 - 2021



8. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- Las estructuras propuestas, fueron revisadas y los cálculos empíricos concuerdan con el diseño original.
- Es importante aclarar que la estructura de pavimento que se dimensiona es para ser construida independientemente de la nivelación de la subrasante. El diseño geométrico plantea una rasante la cual es obtenida a partir de cortes y llenos. Los espesores de la estructura de pavimento se colocan en su espesor pleno sobre la rasante así definida.
- La estructura de pavimento muestra fatiga y colapsa, esto debido a que los materiales utilizados no alcanzan a disipar la energía impuesta por las cargas vehiculares.

Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
Elaboró: Equipo Auditor.

PATOLOGÍA VARIANTE MUNICIPIO DE ENTRERRIOS



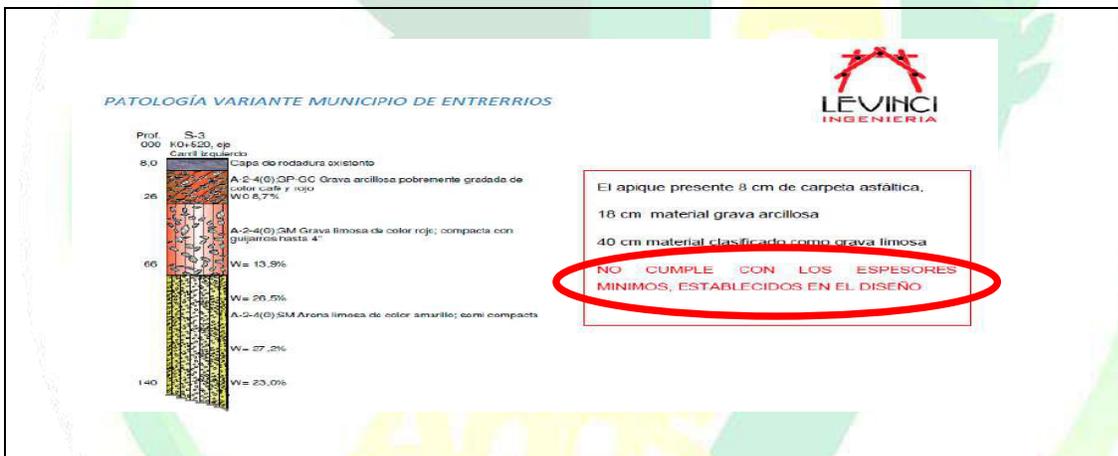
- El espesor de los materiales y el control del material puesto en obra es insuficiente, como se explica en el informe, esto ocasiona el colapso del material.
- La profundidad del nivel de los filtros es insuficiente, no está protegiendo la estructura de pavimento
- Los sistemas de drenaje en algunas zonas es insuficiente, se evidencia el mal proceso constructivo.





- Con el espesor y los materiales utilizados, se ejecuta en el último ítem del informe un retrocálculo donde se obtiene por medio racional que la vida útil del proyecto será menor a 1 año, esto se refleja en las grietas y el deterioro de la vía.
- Se concluye entonces que la vía no cumple los requisitos mínimos de diseño, es insuficiente para las cargas y se debe intervenir. Importante aclarar que no siguió su proceso de deterioro, ya que al estar la vía cerrada, se disminuyeron las cargas.

Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
 Elaboró: Equipo Auditor.



Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
 Elaboró: Equipo Auditor.

De conformidad con el informe de patología realizado por la firma LEVINCI INGENIERÍA, por las fallas en el proceso constructivo y el deficiente control y seguimiento del contrato por parte de la interventoría, **se constituye como presunto detrimento patrimonial el valor cancelado que al momento de la visita el contratista ha recibido, la cual asciende a la suma de \$715.694.920,** según lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 403 de 2021 y en los artículos 82, 83 y 84 de la 1474 de 2011.





Adicionalmente, se evidenció posibles irregularidades en la presentación de la propuesta del contratista como sigue:
Se establece en el pliego de condiciones un director con las siguientes características:

2.10.1 EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA

Deberá ser ingeniero civil y cumplir con los siguientes requisitos:

- Mínimo seis (6) años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Mínimo cuatro (4) años como Magíster en Ingeniería – Infraestructura y sistemas de transporte contados a partir de la expedición del diploma de grado.
- Doctorado en Ingeniería Civil y/o Doctorado en Ingeniería Civil y Urbanismo, mediante la expedición del diploma de grado y/o certificado de terminación de pensum.

Proyecto de Pliegos LP 007 de 2018

- Certificar la participación en dos (2) contratos en calidad de Director de obras en proyectos que hayan incluido dentro de su alcance la Pavimentación de vías de tráfico vehicular.

Se debe de anexar copia de las certificaciones de participación en los contratos del profesional respectivo.

Se debe de cumplir con dichos requisitos, de lo contrario el proponente quedara inhabilitado para el proceso de contratación.

Tomado de: Pliego definitivo Admón. Entreríos, página No 16.
Elaboró: Equipo Auditor

El contratista anexo la experiencia del ingeniero Juan Diego Pineda Jaramillo, con base a lo exigido en el pliego de condiciones, (ver imagen anterior)



DATOS PERSONALES	
NOMBRE	JUAN DIEGO PINEDA JARAMILLO
FECHA DE NACIMIENTO	24 de Abril de 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	Medellín, Colombia
TELÉFONO	+57 319 356226
E-MAIL	jdpineda@unal.edu.co

EDUCACIÓN	
Educación oficial	
•	Doctorado en Ingeniería Civil y Urbanismo, Septiembre 2017. Universitat Politècnica de València, Valencia, España.
•	Maestría en ingeniería: Infraestructura y Sistemas de Transporte, Septiembre 2013. Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.
•	Ingeniería Civil, Junio de 2011. Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.
Premios	
•	Tesis Doctoral <i>Cum Laude</i> , Año 2017.
•	ENLAZAMUNDOS de la Alcaldía de Medellín, Año 2015
•	COLCIENCIAS, Convocatoria 646 Doctorados en el exterior – año 2014.
•	ENLAZAMUNDOS de la Alcaldía de Medellín, Año 2012.
•	COLCIENCIAS, Convocatoria 525 "Jóvenes investigadores e Innovadores - año 2011"
Habilidades	
•	Idiomas: Español (Nativo), Inglés B2.
•	Software: Microsoft Office, Autocad, Matlab, Biogeme, PTV Vissim.

Tomado de: carpeta propuesta por el contratista, Admón. Entrerrios.
Elaboró: Equipo Auditor

Consultado al Ingeniero Juan Diego Pineda, vía correo electrónico contestó (ver imagen de correo):

"No tengo idea de quién es el señor Marco Antonio Posada, ni participé en ninguna licitación en el 2019, ni nunca he estado siquiera en Entrerrios Antioquia.

Esa hoja de vida que usted me envía es una versión vieja, que como trabajé en la gobernación de antioquia, alcaldía de medellín y ferrocarril de antioquia, es un documento que fácilmente se puede encontrar en internet. De hecho, la versión más actualizada de mi hoja de vida la tengo colgada en línea (aquí la puede ver, en inglés: https://www.bit.ly/CV_Pineda).

Actualmente yo me encuentro trabajando en Luxemburgo, pero si necesita alguna información adicional, puede contactarme vía Whatsapp al +352 661 222 239 (tenga en cuenta que hay 7 horas de diferencia)".



Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar Posponer

Resultados Filtrar

Solicitud de información 1

Resultados principales

Juan Diego Pineda Jaramillo
> Solicitud de información Mar 12/10
Buenas tardes, señor Byron. No tengo ... Bandeja de ent...

Microsoft Viva
Tu informe diario Jue 14/10
Hola, BYRON LUCIANO MUNOZ RUIZ: ... Bandeja de ent...

Microsoft Viva
Tu informe diario Mié 13/10
Hola, BYRON LUCIANO MUNOZ RUIZ: ... Bandeja de ent...

Todos los resultados

Microsoft Viva

Juan Diego Pineda Jaramillo <jdpineda@unal.edu.co>
Mar 12/10/2021 12:35
Para: BYRON LUCIANO MUNOZ RUIZ
CC: juandpineda@gmail.com

Buenas tardes, señor Byron,

No tengo idea de quién es el señor Marco Antonio Posada, ni participé en ninguna licitación en el 2019, ni nunca he estado siquiera en Entremiós Antioquia.

Esa hoja de vida que usted me envía es una versión vieja, que como trabajé en la gobernación de antioquia, alcaldía de medellín y ferrocarril de antioquia, es un documento que fácilmente se puede encontrar en internet. De hecho, la versión más actualizada de mi hoja de vida la tengo colgada en línea (aquí la puede ver, en inglés: https://www.bit.ly/CV_Pineda).

Actualmente yo me encuentro trabajando en Luxemburgo, pero si necesita alguna información adicional, puede contactarme vía Whatsapp al +352 661 222 239 (tenga en cuenta que hay 7 horas de diferencia).
Cordialmente,

Tomado de Correo Institucional Contraloría General de Antioquia.
Elaboró: Equipo auditor.

En la propuesta del Contratista figura la hoja de vida ingeniera residente Natalia Rivera Villa, así como también una certificación laboral firmada por el señor Marco Antonio Posada Henao, Como se aprecia en las siguientes imágenes:

1932 - 2021





Al responder por favor cite este número
 Radicado No 2021100017991
 Medellín, 24/11/2021

MARCO ANTONIO POSADA HENAO
 Ingeniero Civil
 Especialista en Ingeniería de Vías Terrestres

Medellín, 14 de Febrero de 2014

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

Yo, **MARCO ANTONIO POSADA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.634.069, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional M.P.05202-29431ANT, certifico que el Ingeniero Civil **NATALIA RIVERA VILLA**, identificada con C.C. 1.128.269.373 participó como Residente de Obra en el siguiente contrato:

Objeto del Contrato: "Construcción de pavimento de la vía 25CC16 – Cruce ruta 2504 - La Venta – La Capilla – La Primavera entre el PR 0+000 al PR 0+700 en el Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca".
Cargo: Director de Obra
Dedicación: Cien por ciento (100%)
Fecha de inicio del contrato: 02/09/2013
Fecha de terminación del contrato: 04/12/2013

Cordialmente,

MARCO ANTONIO POSADA HENAO
 C.C. 71.634.069 de Medellín
 Representante Legal

018

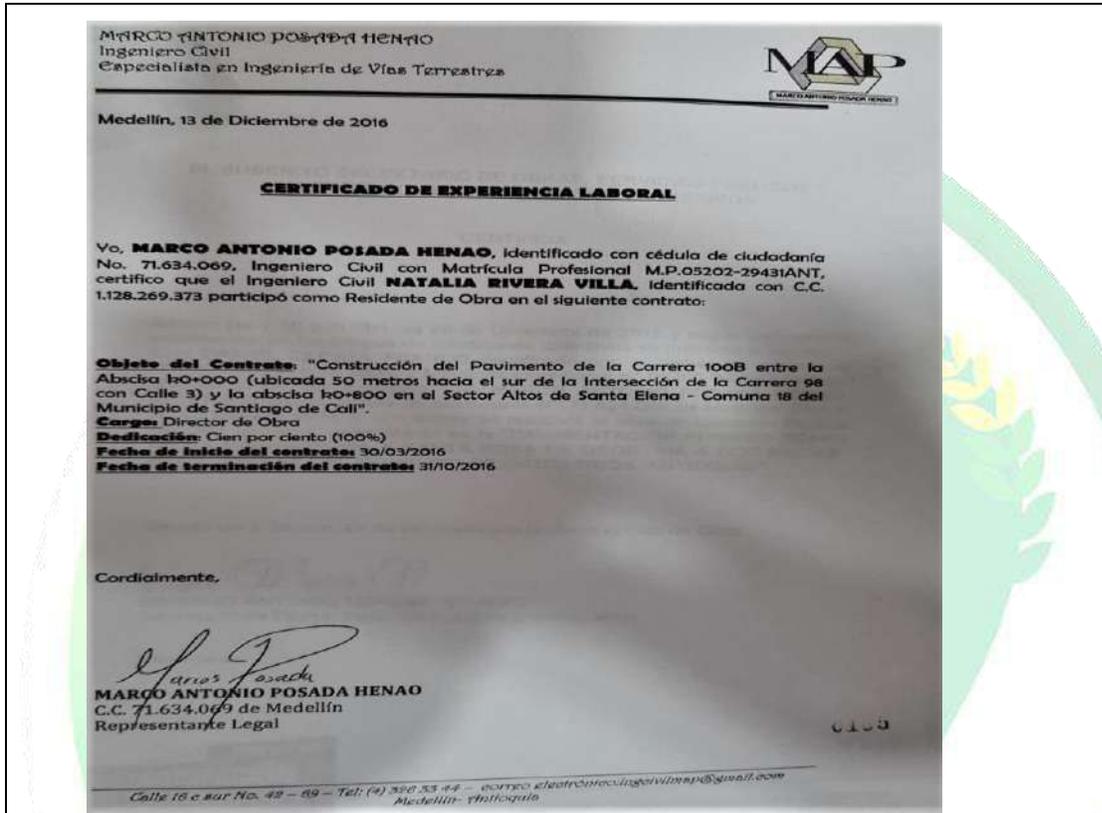
Calle 16 e sur No. 42 – 69 – Tel: (5) 356 33 44 – correo electrónico: ingeivilmap@gmail.com
 Medellín - Antioquia

Tomado de: Carpeta propuesta por el contratista, Admón. Entrerriós.
 Elaboró: Equipo Auditor





Al responder por favor cite este número
Radicado No 2021100017991
Medellín, 24/11/2021



Tomado de: carpeta propuesta por el contratista, Admón. Entrerrios.
Elaboró: Equipo Auditor

Consultado a la Ingeniera Natalia Rivera Villa, vía correo electrónico contestó (ver imagen de correo):

“Me permito informarle que yo no conozco al Señor Marco Antonio Posada Henao, y no he tenido ningún tipo de relación laboral ni comercial con él. Adicionalmente, nunca he trabajado en Proyectos viales que se localicen en Cajibío o Santiago de Calí.

También considero importante mencionar que para las fechas que se muestran en los certificados adjuntos me encontraba laborando en las empresas y regiones que nombro a continuación:





Al responder por favor cite este número
Radicado No 2021100017991
Medellín, 24/11/2021

- 02/09/13 AL 04/12/13: Trabajaba como Ingeniera Auxiliar en la Empresa de Consultoría Geotecnica DEACIVIL SAS. Ubicada en la Ciudad de Medellín.
- 03/03/16 AL 31/10/16: Trabajaba con el CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL en la Construcción de la Ruta del Sol como Ingeniera Civil, en el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

Así las cosas, aclaro nuevamente que no conozco al Señor Marco Antonio Posada ni he trabajado en ningún momento con él, adicionalmente no he trabajado en los Municipios de Entreríos, ni en Cajibío ni Santiago de Cali”.

**Tomado de Correo Institucional Contraloría General de Antioquia.
Elaboró: Equipo auditor.**

Lo anteriormente descrito evidencia una posible falta a la verdad por parte del contratista, lo que posiblemente indujo a errores al comité evaluador, la propuesta no era lo suficientemente clara y era motivo para ser descartada, tal cual como lo indica el pliego de condiciones;

2.12 Causales de rechazo de las Propuestas.





<p>3. -Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. -Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio. -Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.</p>	<p>Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>Tomado de: pliego de condiciones Admón. Municipal de Entrerrios, pagina 18. Elaboró: Equipo Auditor.</p>	

Teniendo en cuenta que en el presente contrato confluyen fuentes de financiación sujetas a vigilancia y control fiscal tanto por la Contraloría General de Antioquia y la Contraloría General de la Nación, en observancia al fuero de atracción de que trata el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, se dará traslado a la Contraloría General de la República, dado que los recursos del orden nacional superan el 50% de la financiación total del contrato.

Así mismo, se dará traslado a la Fiscalía General por presuntos hechos de falsedad en documento público y privado, de conformidad a lo establecido en el artículo 287 del código penal.

Hallazgo 23 – Deterioro prematuro de la obra – Administrativa con presunta incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal (A) (F) (D) (P)

El municipio de Entrerrios celebró el contrato LP004 de 2019, con Ingeniería y Desarrollo S.A.S, con el Objeto de “Pavimentación segunda etapa de la variante vía a santa Rosa de osos - vía Don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entrerrios, Antioquia” y valor final de \$840.818.481. Del cual se presentan las siguientes consideraciones:

Se cancelaron al contratista la suma de **\$806.761.538**, con el siguiente detalle:





Origen Recurso	Valor pagado
Propósito General	351.304.410
Propósito General	180.296.679
Ciclorruta	275.160.449
Total pagado	806.761.538

Fuente: Carpeta contrato LP004 /2019
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar



Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entreríos Variante Vía A Santa Rosa De Osos
 Elaboró: Equipo Auditor.





Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos
Elaboró: Equipo Auditor



Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos
Elaboró: Equipo Auditor.





Foto: Vía Variante Vía Zona Urbana Del Municipio De Entrerriós Variante Vía A Santa Rosa De Osos, deterioro prematuro de ciclo ruta
Elaboró: Equipo Auditor.

La actual administración del municipio de Entrerriós, contrató un estudio de patología estructural con la firma de ingenieros LEVINCI Ingeniería, con fecha de agosto 2020, para todo el tramo de la vía del proyecto, dentro del cual, se establecieron las siguientes conclusiones:





8. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- Las estructuras propuestas, fueron revisadas y los cálculos empíricos concuerdan con el diseño original.
- Es importante aclarar que la estructura de pavimento que se dimensiona es para ser construida independientemente de la nivelación de la subrasante. El diseño geométrico plantea una rasante la cual es obtenida a partir de cortes y llenos. Los espesores de la estructura de pavimento se colocan en su espesor pleno sobre la rasante así definida.
- La estructura de pavimento muestra fatiga y colapsa, esto debido a que los materiales utilizados no alcanzan a disipar la energía impuesta por las cargas vehiculares.

Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
Elaboró: Equipo Auditor.

PATOLOGÍA VARIANTE MUNICIPIO DE ENTRERRIOS



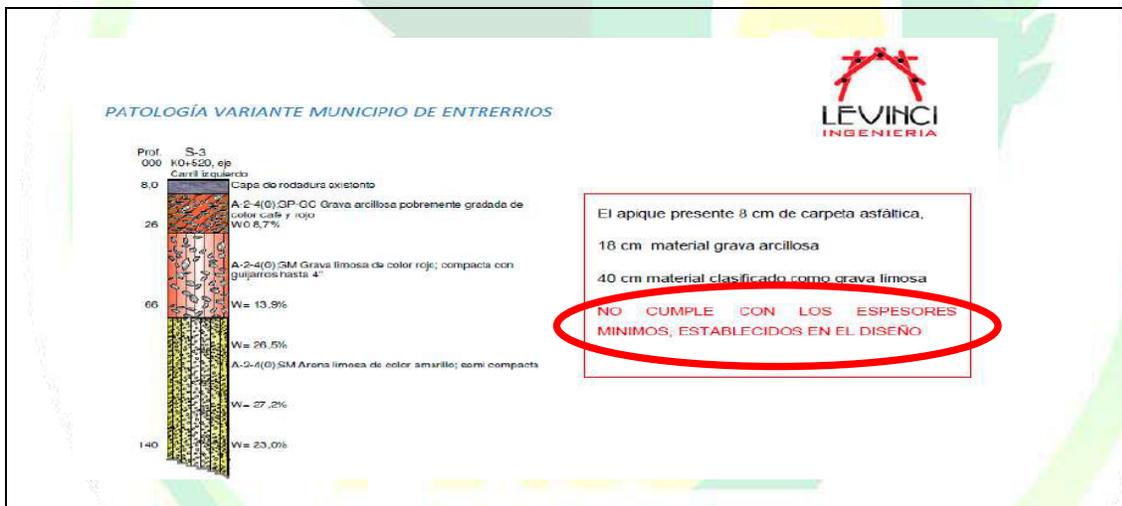
- El espesor de los materiales y el control del material puesto en obra es insuficiente, como se explica en el informe, esto ocasiona el colapso del material.
- La profundidad del nivel de los filtros es insuficiente, no está protegiendo la estructura de pavimento
- Los sistemas de drenaje en algunas zonas es insuficiente, se evidencia el mal proceso constructivo.





- Con el espesor y los materiales utilizados, se ejecuta en el último ítem del informe un retrocálculo donde se obtiene por medio racional que la vida útil del proyecto será menor a 1 año, esto se refleja en las grietas y el deterioro de la vía.
- Se concluye entonces que la vía no cumple los requisitos mínimos de diseño, es insuficiente para las cargas y se debe intervenir. Importante aclarar que no siguió su proceso de deterioro, ya que al estar la vía cerrada, se disminuyeron las cargas.

Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
 Elaboró: Equipo Auditor.



Tomado de: Patología Estructural Levinci Ingeniería, página 24 a la 27
 Elaboró: Equipo Auditor.

De conformidad con el informe de patología realizado por la firma LEVINCI INGENIERÍA, por las fallas en el proceso constructivo y el deficiente control y seguimiento del contrato por parte de la interventoría; por cuanto, se evidencia una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, por los recursos invertidos en el contrato, **constituyendo como presunto detrimento patrimonial el valor cancelado que al momento de la visita el contratista ha recibido, la cual**





asciende a la suma de **\$806.761.538**, según lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 403 de 2021 y en los artículos 82, 83 y 84 de la 1474 de 2011.

Hallazgo 24 – Deficiente control y seguimiento de las obras – Administrativa con presunta incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal (A) (F) (D) (P)

El municipio de Entreríos celebró el contrato de consultoría CM001/2019, con CIVILAMBIENTE SAS, con el Objeto de “interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal con contrato de obra publica cuyo objeto es: pavimentación primera etapa de la variante vía a santa rosa de osos - vía don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entreríos, Antioquia” y valor final de \$53.887.211. Del cual se presentan las siguientes consideraciones:

Valores pagados y origen de los recursos al momento de la visita de auditoría:

Origen Recurso	Valor pagado
Propósito General	21.125.600
Propósito General	21.125.600
Cicloruta	7.961.994
Total pagado	50.213.194

Fuente: Carpeta contrato LP003 /2019
 Elaboró: Byron Luciano Muñoz Ruiz, Contralor auxiliar

Al revisar el contrato de obra No. LP003 de 2019, con el objeto de Pavimentación primera etapa de la variante vía a santa Rosa de osos - vía Don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entreríos, Antioquia, el cual según se observa en el presente informe, presentó deficiencias en la construcción que constituyen un presunto daño patrimonial. Como consecuencia de lo anterior se procede a realizar un análisis del contrato CM001/2019, correspondiente a la interventoría del contrato de obra precitado. Para el cual se evidenciaron falencias en el cumplimiento del objeto contractual, por el deficiente control y seguimiento al contrato objeto de interventoría, tal como se puede apreciar en el informe de patología estructural practicado por la firma LEVINCI INGENIERÍA (documento que se anexa a la presente observación).





En razón a lo anterior, **se constituye un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$50.213.194**, valor que a la fecha se le ha cancelado al contratista, según lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 y los artículos 82,83 y 84 de la 1474 de 2011.

Adicionalmente, se observaron posibles irregularidades en la presentación de hojas de vida, así:

En la oferta presentada por el contratista de interventoría se anexaron certificaciones, carta de compromiso y hojas de vida de los ingenieros Julián David Carmona Herrera y Erika Julieta Molina Serna (ver imagen):

Carta de compromiso:

<p style="text-align: center;">CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS</p> <p>CARGO: DIRECTOR</p> <p>Yo DANIEL RICARDO PAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.795.266, profesional INGENIERO CIVIL, Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma CIVILBIENTE S.A.S en caso de que sea favorecido con el CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA DE LA VARIANTE VIA A SANTA ROSA DE OSOS - VIA A DON MATÍAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA,</p> <p>Para lo cual estoy dispuesto a hacer llegar cuando sea requerida la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por la alcaldía Municipal de Santa rosa de osos.</p> <p>Para constancia se firma a los 04 días del mes de ENERO de 2019</p> <p style="text-align: right;"><i>Daniel Ricardo Paz</i> DANIEL RICARDO PAZ CC. 7.795.266</p>	<p style="text-align: center;">CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS</p> <p>CARGO: RESIDENTE</p> <p>Yo ERIKA JULIETT MOLINA SERNA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.389.624, profesional INGENIERO CIVIL, Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma CIVILBIENTE S.A.S en caso de que sea favorecido con el CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA DE LA VARIANTE VIA A SANTA ROSA DE OSOS - VIA A DON MATÍAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA,</p> <p>Para lo cual estoy dispuesto a hacer llegar cuando sea requerida la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por la alcaldía Municipal de Santa rosa de osos.</p> <p>Para constancia se firma a los 04 días del mes de ENERO de 2019</p> <p style="text-align: right;"><i>Erika Molina</i> ERIKA JULIETT MOLINA SERNA CC. 1.128.389.624</p>
<p>Tomado de: carpeta propuesta por el contratista, Admón. Entrerrios. Elaboró: Equipo Auditor</p>	





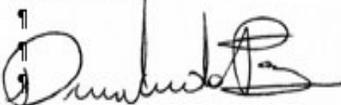
Consultado a los Ingenieros, vía correo electrónico contestaron (ver imagen de correo), manifiestan:

Yo, DANIEL RICARDO PAZ CARRILLO, identificado con Cédula Ciudadanía No. 7.705.266 de Neiva expedida en Neiva.

CERTIFICO:

- Que no he enviado mi hoja de vida a ninguna Empresa con la Firma CIVILAMBIENTE, para que obre como requisito en el Contrato de Interventoría CM-001/2019.
- Que no conozco, ni de trato personal ni profesional ni social al CONTRATISTA, Señor JULIAN DAVID CARDONA HERRERA identificado con la Cedula Ciudadanía No. 1.017.131.670 de Medellín, Representante Legal de la Firma CIVILAMBIENTE S.A.S. Identificado con el N.I.T. 900342878-1.
- Que la firma que aparece en la carta de compromiso anexa a los documentos presentados NO es de mi autoría.
- Que no he tenido ningún vínculo laboral en este PROYECTO, ni en el Municipio de ENTRERRIOS (Antioquia), ni en los años 2019, 2020, 2021.
- Que no he tenido ningún vínculo laboral con la Asociación MASORA, en consecuencia, NO es válida la Certificación de la experiencia mencionada.

Atentamente:



DANIEL RICARDO PAZ CARRILLO
C.C.-7.705.266 de Neiva
Ingeniero Civil



certificación de documentación

erika molina sema <erimolina8716@hotmail.com>
Mié 13/10/2021 11:22

Para: BYRON LUCIANO MUNOZ RUIZ

1. Certificaciones SIPI.pdf 306 KB
9. Certificación MENSUL... 228 KB

2 archivos adjuntos (537 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Contraloría general de Antioquia

Buenos días,

Sr. Byron Muñoz,

Dando respuesta a sus inquietudes se tiene que:

1. No hice parte del proyecto en mención, es más, ni conocimiento tengo de quien es la firma contratante "CIVILBIENTE S.A.S" que expide la carta de compromiso.
2. La imagen con mi fotografía si es parte de la hoja de vida que he utilizado años atrás, sin embargo, ésta se ha presentado para uso de búsqueda de empleo, es decir, la utilizaron sin mi consentimiento y no sé de dónde la consiguieron.
3. La experiencia relacionada con la Asociación MASORA no es válida, debido que ni conozco de esa asociación y menos en ese periodo de tiempo.
4. Y finalmente, la firma que aparece en la carta de compromiso no es la mía, ésta se puede evidenciar en la firma de la hoja de vida.

Como soporte envío certificados laborales que dan fe del lugar y contrato desempeñado en los diferentes periodos mencionados.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional que requieran para el caso.

Tomado de Correo Institucional Contraloría General de Antioquia.
Elaboró: Equipo auditor.

Lo anteriormente, descrito evidencia una posible falta a la verdad por parte del contratista, lo que posiblemente indujo a errores al comité evaluador, la propuesta no era lo suficientemente clara y era motivo para ser descartada, tal cual como lo indica el pliego de condiciones en el literal 7 del numeral 4.19 Rechazo y Eliminación de Propuestas, del pliego definitivos del concurso de méritos CM001 de 2019.

En la visita a las obras, realizada el día 14 de octubre de 2021, se observó, que las obras ejecutadas presentan un deterioro prematuro, presuntamente por fallas constructivas y el deficiente seguimiento y control por parte de la interventoría contratada. Evidenciando el incumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades ejecutadas que afectaron la calidad de los andenes construidos, ciclo



ruta y pavimentación de la vía. Hechos que inobservan lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato y los artículos 82, 83 y 84 de la 1474 de 2011.

Además de lo anterior, se dará traslado a la Fiscalía General por presuntos hechos de falsedad en documento público y privado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 287 del código penal.

Hallazgo 25 – Deficiencias en el control y seguimiento de las obras – Administrativa con presunta incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal (A) (F) (D) (P).

El municipio de Entrerrios celebró el contrato de consultoría CM002/2019, con AZKA CONSTRUCTORES SAS, con el Objeto de “interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal con contrato de obra pública cuyo objeto es: pavimentación segunda etapa de la variante vía a santa rosa de osos - vía Don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entrerrios, Antioquia” y valor final de \$58.811.386. Del cual se presentan las siguientes consideraciones:

Valores pagados y origen de los recursos al momento de la visita de auditoría:

Origen Recurso	Valor pagado
Propósito General	24.571.397
Propósito General	12.609.161
Ciclorruta	19.248.966
Total pagado	56.429.524

Al revisar el contrato de obra No. LP004 de 2019, con el objeto de Pavimentación segunda etapa de la variante vía a santa Rosa de osos - vía Don Matías, zona urbana del municipio del municipio de Entrerrios, Antioquia, el cual según se observa en el presente informe, presentó deficiencias en la construcción que constituyen un presunto daño patrimonial. Como consecuencia de lo anterior se procede a realizar un análisis del contrato CM002/2019, correspondiente a la interventoría del contrato de obra precitado. Para el cual se evidenciaron falencias en el cumplimiento del objeto contractual, por el deficiente control y seguimiento al contrato objeto de interventoría, tal como se puede apreciar en el informe de





patología estructural practicado por la firma LEVINCI INGENIERÍA (documento que se anexa a la presente observación).

En razón a lo anterior, **se constituye un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$56.429.524**, valor que a la fecha se le ha cancelado al contratista, por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 y por el incumplimiento de las obligaciones del contrato previstas en la cláusula décima sexta y los artículos 82,83 y 84 de la 1474 de 2011.

Adicionalmente, se observa posibles irregularidades de las hojas de vida de los profesionales ofrecidos para el cargo de director y residente de interventoría, las cuales hacían parte de la propuesta presentada en el proceso de concurso de méritos.

En la propuesta presentada por el contratista de interventoría se presenta la hoja de vida y certificaciones del ingeniero Edison Fabián Velandía Rodríguez, (ver Imágenes):



Tomado de: carpeta propuesta contrato de obra del contratista, Admón. Entreríos.
Elaboró: Equipo Auditor





Consultado el Ingeniero, vía correo electrónico contestó (ver imagen de correo):

“Duitama, 14 de octubre de 2021

Doctor
BYRON LUCIANO MUÑOZ
Contralor Auxiliar

Asunto: Respuesta Participación contrato interventoría CM002/2019, cuyo objeto es: interventoría, administrativa, técnica, ambiental, financiera y legal del contrato de obra pública cuyo objeto es pavimentación segunda etapa vía Santa Rosa de Osos - vía a Don Matías, zona urbana del municipio de Entreríos, Antioquia.

Respetado Doctor Muñoz,

En respuesta a su solicitud se dará respuesta en los siguientes términos:

Mi hoja de vida no ha sido autorizada para ser usada por la empresa Azka Constructores S.A.S NIT: 900470023 para ningún trámite, ni nada relacionado a la propuesta del proceso interventoría CM002/2019.

Que no he tenido ningún vínculo laboral con la firma Azka Constructores S.A.S NIT: 900470023.

Que de acuerdo a lo informado he tomado las acciones legales pertinentes como lo son:

- Solicitud a la alcaldía municipal de Entreríos la documentación completa de ese contrato
- Solicitud a la personería municipal de Entreríos hacer el seguimiento a este contrato
- Denuncia en la fiscalía por falsedad en documento público y privado
- Denuncia en la procuraduría por falsedad en documento público”





Aunado a lo anterior pongo en conocimiento lo siguiente, para que se comience la investigación de los involucrados en estos hechos:

1. Que nunca he participado en el contrato en el cual se me referencia ni he autorizado el uso de mi hoja de vida para el cargo de residente de interventoría en el proceso anteriormente mencionado.

2. Que para el cargo de residente de interventoría la dedicación era del 100%, teniendo el contrato de interventoría CM-002-2019 un acta de inicio de fecha 26/03/2019 y un acta de recibo de fecha 26/10/2019, durante este tiempo yo me encontraba laborando en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y viviendo en la ciudad de Bogotá, en el cual tenía el contrato N°222 de 2019, con fecha de inicio el 31/01/2019 y fecha de terminación el 30/01/2020, y que durante este tiempo no realice ni tuve ningún tipo de contacto con el municipio de Entreríos Antioquia

3. Que nunca he participado en ningún contrato con la empresa Azka Constructores S.A.S NIT: 900470023, ni he tenido ningún tipo de relación laboral.

Solicito a partir de la fecha a través del correo electrónico edisonvelandia7@gmail.com, me sea informado de las acciones o avances que se den del caso.

Sin otro particular

Cordialmente,  1932 -2021

Edison Fabián Velandia”

Lo anteriormente descrito evidencia una posible falta a la verdad por parte del contratista, lo que posiblemente indujo a errores al comité evaluador, la propuesta no era lo suficientemente clara y era motivo para ser descartada, tal cual como lo indica el pliego de condiciones en el literal 7 del numeral 4.19 Rechazo y



Eliminación de Propuestas, del pliego definitivos del concurso de méritos CM002 de 2019

En la visita a las obras, realizada el día 14 de octubre de 2021, se observó, que las obras ejecutadas presentan un deterioro prematuro, presuntamente por fallas constructivas y el deficiente seguimiento y control por parte de la interventoría contratada. Evidenciando el incumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades ejecutadas que afectaron la calidad de los andenes construidos, ciclo ruta y pavimentación de la vía. Hechos que inobservan lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato y los artículos 82, 83 y 84 de la 1474 de 2011.

Además de lo anterior, se dará traslado a la Fiscalía General por presuntos hechos de falsedad en documento público y privado, de conformidad a lo establecido en el artículo 287 del código penal.

Hallazgo 26: Seguimiento Insumos de auditoria. Gestión Contractual. Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal (A) (D) (F)

Revisado el convenio que se relaciona se observó lo siguiente:

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO	VALOR
445-2019	Régimen Especial	Construcción del centro deportivo y recreativo La Locería y sus obras conexas y complementarias etapa II en el municipio de Caldas	\$1.000.000.000

Fuente: Informe de Auditoria Vigencia PGA 2020.
 Elaboró: Edison Monsalve Valencia/Profesional Universitario

1932 - 2021

Revisada la estructura de costos de la Administración y Utilidad (AU) presentada en la propuesta técnico económica del contratista, en la ejecución del convenio se observa que se incluyó como costo la Retención de Industria y Comercio del 1%, tributo este que de acuerdo con el Artículo 115 del Estatuto Tributario; esta obligación le corresponde al contribuyente y no puede ser tenida en cuenta dentro de la estructura de los gastos de Administración, por lo cual **se puede configurar en un posible detrimento patrimonial por valor de \$9.989.011**, de conformidad con el Artículo 126 del Decreto 403 del 2020.





10.4	Estimativa proclutara	1.00%	\$3.980.000
10.5	Tarifa (10x1000) Retencion industria y comercio	1.00%	\$3.980.000

Fuente: Propuesta técnico económica
 Elaboró Edison Monsalve V: P.U

Hallazgo 27: Seguimiento Insumos de auditoria. Gestión Contractual. Con incidencia Administrativa y Disciplinaria. (A) (D)

Revisado el contrato que se relaciona se observó lo siguiente:

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR
450-2019	Régimen Especial	Convenio Interadministrativo para la primera etapa en la adecuación de la Unidad Deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo	2.300.000.000

Fuente: SIA , Observa
 Elaboró: Edison Monsalve Valencia/Profesional Universitario

Posteriormente el municipio de Giraldo después de firmar el convenio interadministrativo, procede a efectuar el proceso contractual y adjudica el contrato de obra pública L.P 011 de 2019, cuyo objeto es la Construcción primera fase del parque multifuncional y remodelación de la cancha futbol en el sector los pinos en el municipio de Giraldo-Antioquia, con la firma contratista Gerencia Integral Y Servicios En Construcción S.A.S por valor de \$2.146.728.524 y un plazo de tres (3) meses.

De acuerdo con la visita técnica efectuada a la obra en compañía del Secretario de Planeación del Municipio de Giraldo, la representante legal del Contratista y la Interventoría de las obra, donde se constató que la misma se encuentra suspendida desde hace aproximadamente un año, según informa el Municipio, debido a que a la fecha de la auditoria octubre 2021, Empresas Públicas de Medellín no ha dado respuesta para la instalación de la red de la acometida





externa a la Unidad Deportiva Los Pinos. Además, de lo anterior el Secretario de Planeación nos informa sobre el robo de postes, cables de acometidas eléctricas externas, (de lo cual no se hizo entrega de la denuncia a la Fiscalía General de la Nación) lo cual genera un efecto negativo a la terminación de la obra, situación que no ha permitido que el contratista pueda realizar las actividades de Instalaciones eléctricas y de iluminación del escenario deportivo.

En el desarrollo de la visita, se solicitó a la Interventoría y al Secretario de Planeación los informes de seguimiento e interventoría, la bitácora y memorias de cálculo, la cartera y levantamiento de topografía, acta acumulado de obra ejecutada; información que no fue posible verificar debido a que no se tenía disponible por parte del interventor externo y la Secretaria de Planeación, lo cual demuestra un incumplimiento de los Artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Es importante aclarar que el Municipio no ha entregado información del avance de la obra a Indeportes Antioquia pese a los continuos oficios de solicitud de información.

Así mismo, se observa que la obra presenta un estado de deterioro debido a la pérdida de algunos elementos como las tapas de algunas cajas de desagües y al vandalismo en la puerta de acceso a la cancha, sin que se tomen las medidas correctivas por parte de la Administración Municipal y el contratista que garanticen la seguridad de la obra, es importante aclarar que como las obras no están recibidas por parte de Indeportes Antioquia y el contrato se encuentra en ejecución - suspendido, los deterioros a esta correrán por cuenta del contratista y el Municipio como lo determinan las obligaciones estipuladas en el convenio que establece. (Ver registro fotográfico).

29. Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo.



Foto: Perdida de tapas



Foto: Daño de la puerta de ingreso a la cancha



Se observan deficiencias en el proceso constructivo y de nivelación de la cancha de fútbol en grama sintética; ya que en el costado norte sobre la esquina derecha se presenta gran acumulación del material de relleno de protección de la grama compuesta de fibra de coco, debido al desnivel que con la lluvia genera un arrastre de este material; lo que puede generar un deterioro acelerado de la grama sintética, situación que debe ser corregida, ya que en el presupuesto de la interventoría se estipula un Ítem de topografía, actividad que debe ser verificada en su ejecución por parte de la supervisión del convenio a cargo de Indeportes.



Foto: Acumulación de la fibra de coco que protege la cancha sintética

Es de resaltar, que se evidencia falta de mantenimiento, cuidado y custodia del escenario deportivo por parte del Municipio, ya que se aprecian elementos de desecho tales como botellas, vasos plásticos, papeles, entre otros.



Foto: Falta de mantenimiento y custodia de las instalaciones de la unidad deportiva

Los andenes se encuentran con fisuras debido a deficiencias en el proceso constructivo en algunos puntos, los cuales deben ser corregidos por parte del contratista y la Interventoría.



Foto: Fisuras en algunos puntos del andén



No se ha evidenciado la instalación de la valla de la obra, tal como lo estipula el numeral 12 del literal “a” Compromisos del Municipio.

12. Instalar en la obra, en forma visible, una valla de 1.5x1 metros especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, de acuerdo a diseño entregado por Indeportes Antioquia.

Como producto de la visita técnica efectuada a la obra, el supervisor del convenio por parte de Indeportes, remitió varios oficios con radicados Nro. 202103005321 del 19 de octubre del 2021 y el Nro. 202103005330 del 20 de octubre del 2021, en estos se estipulan algunos aspectos relevantes que debe ser tenidos en cuenta en el proceso de liquidación del convenio y se determina:

En conclusión, El Municipio de Giraldo, deberá reintegrar a La Tesorería de Indeportes Antioquia la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$15.675.453), por obra extra que no se debió pactar por estar incluida en el valor total de la grama sintética, ni fue consultada ni aprobada por Indeportes Antioquia, DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$19.398.182) por mayor valor en obra pagado correspondientes a la cantidad de tubería de 1.9" por metro lineal de cierre en malla, así como mayor cantidad de malla eslabonara al cerramiento de H=3,10 metros de altura, y VEINTE MILONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$20'199.000) para provisión para diseños de red eléctrica, para un total a reintegrar de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$55'272.634)**, los cuales se harán efectivo en la Liquidación bilateral del convenio entre Indeportes Antioquia y El Municipio de Giraldo.

Por lo anterior, es importante que Indeportes aplique e implemente lo estipulado en las cláusulas del convenio, esto debido a los permanentes incumplimientos por parte de la Administración del Municipio de Giraldo, con el fin de recuperar los dineros que no se ejecutaron o que se ejecutaron y no fueron aprobados por Indeportes Antioquia, así:



a) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO deberá cumplir los siguientes COMPROMISOS:

1. Cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Las cuales se encuentran relacionadas en el presupuesto de obra entregado por el Municipio de GIRALDO, en Metodología General Ajustada, según expediente radicados en INDEPORTES ANTIOQUIA N°201902003760 del 17 de mayo de 2019 y N°201902005258 del 26 de junio de 2019.
5. El Municipio a través del interventor o el supervisor de las obras contratadas, según corresponda, velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del convenio interadministrativo, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
9. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor designado por Indeportes Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del convenio interadministrativo. Indeportes Antioquia realizará CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos cofinanciados por Indeportes.
26. En caso que el Municipio no ejecute la obra durante el plazo del convenio suscrito y sus prorrogas, deberá reintegrar el 100% de los aportes entregados por Indeportes Antioquia con los correspondientes rendimientos financieros.

Es de anotar que este contrato está en proceso de ejecución (suspendido) y el mismo servirá de insumo para el próximo proceso auditor que adelante la Contraloría General de Antioquia a Indeportes Antioquia.

Hallazgo N° 28 - Convenio interadministrativo No. 198-2018. – Con Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F).

Revisado el convenio interadministrativo No. 198 – 2018 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Fredonia, cuyo objeto es “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector La Polvera del Municipio de Fredonia”, por un valor inicial de \$1.090.508.774, donde INDEPORTES Antioquia aporta \$800.000.000 y el Municipio de Fredonia aporta \$290.508.774, con un plazo de ejecución inicial desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha de inicio del 27 de diciembre de 2018 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra liquidado. Se observa:



- a. De conformidad con la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 198 -2018, el Municipio de Fredonia adjudica el contrato de obra pública No. 059-2019DT del 08 de abril de 2019 cuyo objeto es “Construcción de cancha sintética La Pólvera del Municipio de Fredonia – Antioquia”, con la empresa Constructora Durán Ocampo, por un valor inicial de \$987.900.370, una adición de \$80.000.000, para un valor total de \$1.067.900.370, con un plazo de ejecución 5 meses, fecha de inicio del 02 de mayo de 2021 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra liquidado.
- b. Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems contractuales en la visita técnica realizada el día 12 de octubre de 2021, se identifican irregularidades constructivas que no fueron corregidas durante la ejecución y fueron aprobadas por la interventoría externa, es de aclarar que los procesos constructivos desarrollados ya fueron recibidos a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión del Municipio.



FOTO 01. Cancha Sintética de Fútbol – Sector La Pólvera del Municipio de Fredonia
 Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario



FOTO 02. Cancha Sintética de Fútbol – Sector La Pólvera de Fredonia. Tapete sintético instalado en buenas condiciones
 Levantó. Juan David González Orozco – PU



- Se realiza la construcción de una cuneta en concreto (Item 6.3.) entre los laterales de la cancha sintética y el sistema de cerramiento perimetral (muro en bloque de concreto y malla eslabonada), la cual no tiene funcionalidad, no está trabajando actualmente por encontrarse un desnivel entre 3.0 – 7.0 cm (dimensión variable) por encima del nivel de la lona sintética; además genera un riesgo latente para los deportistas.
- Para la actividad de obra extra – S.T.C. Sub Base Granular (Item OE 01), su ejecución no es clara, los valores reportados en las memorias de cálculo no son confiables, se reporta un espesor promedio de 0.43m para la Sub Base Granular que fue esparcido en el área intervenida para la cancha sintética y no existe registro fotográfico que soporte los espesores utilizados durante el desarrollo de dicha actividad. Este ítem tiene relación directa con el ítem del párrafo anterior, ya que el desnivel que presenta la lona sintética con respecto a la cuneta en concreto, es un claro ejemplo de la inadecuada ejecución en caso de que esta se hubiera realizado.
- Se presentan diferencias en la estructuración de las memorias de cálculo para las cantidades de obra ejecutadas, para los siguientes ítems contractuales 7.2 – 7.4 – 10.1, los cuales se relacionan en la tabla anexa a la observación.

Años
1932 - 2021



<p>FOTO 03. Cancha Sintética de Fútbol – Sector La Pólvera de Fredonia. Diferencias en las cantidades de obra reportadas para el cerramiento en malla eslabonada y puerta malla vehicular Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 04. Cancha Sintética de Fútbol – Sector La Pólvera de Fredonia. Cuneta perimetral no tiene funcionalidad, su nivel se encuentra por encima del nivel de desagüe de la lona sintética Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>

- c. Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems en la visita técnica realizada, se encuentran inconsistencias y diferencias en las cantidades unitarias reconocidas por la interventoría externa y avaladas por la supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial de Fredonia en las actas parciales y en el acta con cantidades de obra definitivas, es de aclarar que las actividades ejecutadas ya fueron recibidas a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión. Las diferencias encontradas en las cantidades unitarias reportadas en las actas definitivas del contrato de obra, se relacionan en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE FREDONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA							
Contrato de Obra No. 059-2019DT				Contratista	Constructora Durán Ocampo		
Objeto: Construcción de cancha sintética Sector La Polvera del Municipio De Fredonia							Valor Final
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO	Cant. Pagada	Cant. Medida	Diferen	VR Diferencia
6.3	Construcción de cuneta en U de 0,45m x 0,35m, incluye suministro, transporte y colocación de concreto f'c 210 Kg/cm2, no incluye el acero	m	\$ 112,000	104.00	-	(104.00)	-\$ 11,648,000
7.2	Cerramiento en malla eslabonada cal 10, ojo de 0.05x0.05, 5,0m altura, incl tubería galvanizada 1,9 calibre 14, 2 hiladas bloque concreto 0,15x0,20x0,40, viga sobre muro	m	\$ 678,514	170.00	163.40	(6.60)	-\$ 4,478,192
7.4	S.T.I. Puerta-malla vehicular de 3.60mx5.0m (marco y alas), con puerta peatonal en misma estructura de vehicular, incl tubería galvanizada caliente 1,9 calibre 14, angulo, platina, malla galvanizada	m2	\$ 237,604	28.00	19.60	(8.40)	-\$ 1,995,874
10.1	Construcción andén en concreto de 21 Mpa, esp 0,10m, vaciado alternado. Incl suminis y transporte materiales, perfilación, nivelac de terreno, adecuación superficie, entresuelo en piedra esp 0,15m	m2	\$ 85,300	266.80	236.97	(29.83)	-\$ 2,544,499
OE 01	Suministro, transporte, colocación y compactación Sub Base Granular	m3	\$ 110,398	693.60	0.00	(693.60)	-\$ 76,572,053
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA							-\$ 97,238,618
ADMINISTRACIÓN					25%	-\$ 24,309,654	
UTILIDAD					5%	-\$ 4,861,931	
VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS + ADMINISTRACION + UTILIDAD)							-\$ 126,410,203

** Item 6.3. No se reconoce la actividad ejecutada, ya que no cumple funcionalidad

Fuente: Cantidades Definitivas, Contrato de Obra Pública No. 059-2019DT
Elaboró: Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA.

De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad o que no fueron ejecutadas por **valor de \$126.410.203**, afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Fredonia y en el Departamento de Antioquia, constituyendo un **presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$126.410.203**.

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80



de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Hallazgo 29 - Convenio interadministrativo No. 412 - 2018. – Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F).

Revisado el convenio interadministrativo No. 412 – 2018 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Cisneros, cuyo objeto es “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la Adecuación de Cancha Fútbol del Municipio de Cisneros”, por un valor inicial de \$1.375.495.014, donde INDEPORTES Antioquia aporta \$875.495.014 y el Municipio de Cisneros aporta \$500.000.000, con un plazo de ejecución inicial desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha de inicio del 06 de junio de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra en proceso de liquidación. Se observa:

- a. De conformidad con la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 412 - 2018, el Municipio de Cisneros adjudica el contrato de obra pública No. MC-LP-006-2019 del 13 de agosto de 2019 cuyo objeto es “Remodelación de cancha de fútbol (cambio de grama en arenilla a sintética y remodelación de zonas comunes) del Municipio de Cisneros – Antioquia”, con la empresa Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio - AMUNORMA, por un valor inicial y final de \$1.305.214.247, con un plazo de ejecución de 4 meses más cuarenta y cinco (45) días, fecha de inicio del 02 de septiembre de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra liquidado.
- b. Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems en la visita técnica realizada el día 5 de octubre de 2021, se identifican irregularidades constructivas que no fueron corregidas durante la ejecución y fueron aprobadas por la interventoría externa, es de aclarar que los procesos constructivos desarrollados ya fueron recibidos a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión del Municipio.



- La grama sintética instalada en la cancha de fútbol se encuentra en buenas condiciones, pero la fase de nivelación durante los procesos de suministro, transporte, instalación y compactación de las capas de sub base granular y triturado fueron inadecuadas, se observan a simple vista ondulaciones al realizar un recorrido por el campo de juego, lo que genera dificultades para el desarrollo de los partidos de fútbol, esta irregularidad se manifiesta igualmente en zonas de encharcamiento durante las precipitaciones.
- Durante el desarrollo del proyecto, se realizaron reparaciones a las actividades construidas tendientes a mejorar la nivelación del lecho filtrante, las cuales fueron mal ejecutadas, se ven reflejados en cortes en la grama sintética, sectores despegados, tramos levantados y separaciones que dejan ver zonas desprotegidas en la estructura de la cancha sintética.
- La estructura de soporte del lecho filtrante sobre el cárcamo perimetral no cumple con las especificaciones técnicas de los diseños presentados y aprobados, genera hundimientos que colocan en peligro la integridad física de



los futbolistas. Situación igual, se presenta con el elemento utilizado para la separación de la subrasante y la estructura filtrante, no se instala el geotextil no tejido NT sino un polietileno con calibre 6 milésimas de pulg, color negro.

<p>FOTO 07. Remodelación Cancha de Fútbol Sintética del Municipio de Cisneros. La grama sintética presenta una nivelación inadecuada, se observan ondulaciones a simple vista. Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 08. Remodelación Cancha de Fútbol Sintética del Municipio de Cisneros - La estructura de soporte del lecho filtrante no cumple con las especificaciones técnicas. Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>





FOTO 09. Remodelación Cancha de Fútbol Sintética del Municipio de Cisneros. Reparaciones mal ejecutadas, se observan cortes en la grama sintética.
 Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario

FOTO 10. Remodelación Cancha de Fútbol Sintética del Municipio de Cisneros – Reparaciones mal ejecutadas, se observan cortes en la grama sintética.
 Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario

- No se observa por ninguna parte la instalación de puertas de acceso nuevas en malla eslabonada, las observadas en la visita presentan un alto deterioro y desgaste.





<p>FOTO 11. Remodelación Cancha de Fútbol Sintética del Municipio de Cisneros. No se observan puertas de acceso nuevas en malla eslabonada, las existentes tienen alto deterioro. Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 12. Remodelación Cancha de Fútbol Sintética del Municipio de Cisneros. No se observan puertas de acceso nuevas en malla eslabonada, las existentes tienen alto deterioro. Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>

- c. Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifican algunos ítems en la visita técnica y se encuentran inconsistencias y diferencias en las cantidades unitarias reconocidas por la interventoría externa y avaladas por la supervisión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las actas parciales y en el acta con cantidades de obra definitivas, es de aclarar que las actividades ejecutadas ya fueron recibidas a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión. Las diferencias encontradas en las cantidades unitarias reportadas en las actas definitivas del contrato de obra, se relacionan en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE CISNEROS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA							
Contrato de Obra No. MC-LP-006-2019		Contratista	AMUNORMA			Cant. Definitiva	
Objeto: Remodelación de cancha de fútbol (cambio de grama en arenilla a sintética y remodelación de zonas comunes) del Municipio De Cisneros						Valor Final	\$ 1,305,214,247
ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO	Cant. Pagada	Cant. Medida	Diferen	VR Diferencia
4.1	Suministro, transporte, colocación y compactación de material tipo Sub base Granular compactado al 90% de la densidad seca del ensayo Proctor Modificado	m3	\$ 77,366	320.53	288.48	(32.05)	-\$ 2,479,812
4.2	Suministro, transporte y colocación gravilla máximo 3/4" bien gradada compactada por medio mecánicos para reacomodación de partículas según norma INVIAS	M3	\$ 115,533	1,068.45	961.61	(106.85)	-\$ 12,344,123
7.1	Suministro e instalación puerta de acceso en MALLA ESLABONADA calibre 12, ojo 5, incl tubería galvanizada 2"	m2	\$ 138,709	39.84	-	(39.84)	-\$ 5,526,167
OE 8.3	Suministro, transporte y colocación de geotextil NO TEJIDO, referencia NT2000 separación de subrasante y estructura filtrante	m2	\$ 8,254	5,342.24	-	(5,342.24)	-\$ 44,094,849
OE 9.9	Suministro, transporte e instalación de rejilla en varilla corrugada de 1/2", espaciada 10cm con distanciadores varilla corrugada de 1/4"	m	\$ 27,704	192.00	-	(192.00)	-\$ 5,319,168
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA							-\$ 69,764,119
ADMINISTRACIÓN					25%	-\$ 17,441,030	
UTILIDAD					5%	-\$ 3,488,206	
VALOR TOTAL (COSTOS DIRECTOS + ADMINISTRACION + UTILIDAD)							-\$ 90,693,355

** Item OE 8.3. – OE 9.9. No se reconoce la actividad ejecutada, no cumplen con la especificación técnica

** Item 7.1. No se reconoce la actividad, las puertas existentes no son nuevas.

Fuente: Cantidades Definitivas, Contrato de Obra Pública No. MC-LP-006-2019

Elaboró: Juan David González Orozco – Profesional Universitario. CGA .

De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad o que no fueron ejecutadas por valor de \$90.693.355, afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Cisneros y en el Departamento de Antioquia, **constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$90.693.355.**

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80



de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Hallazgo N° 30 - Convenio interadministrativo No. 429-2019. – Administrativa Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F).

Revisado el convenio interadministrativo No. 429 – 2019 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Jericó, cuyo objeto es “Construcción de cancha en acabado sintético en el sector Felicina del Municipio de Jericó”, por un valor inicial de \$878.798.355, donde INDEPORTES Antioquia aporta la totalidad de los recursos por valor de \$878.798.355, con un plazo de ejecución inicial de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, con fecha de inicio del 18 de junio de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra en proceso de liquidación. Se observó:

- a. De conformidad con la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 429 - 2019, el Municipio de Jericó adjudica el contrato de obra pública No. LIC-002-2019 del 14 de agosto de 2019 cuyo objeto es “Construcción de cancha en acabado sintético en el sector Felicina en el Municipio de Jericó – Antioquia”, con la empresa Juan Felipe González Vélez, por un valor inicial de \$833.0133.265 y un valor final ejecutado que asciende a \$832.853.444, con un plazo de ejecución de 4 meses, fecha de inicio del 02 de septiembre de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra liquidado.
- b. Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifica la ejecución de los ítems contractuales en la visita técnica realizada el día 14 de octubre de 2021, donde se encuentra que el proyecto ejecutado de la cancha sintética no puede ser utilizado por la comunidad deportiva de Jericó y en la actualidad AMENAZA SINIESTRO, por el desarrollo de procesos constructivos inadecuados y porque no se cumplieron las condiciones técnicas del proyecto, entre ellas.
 - Los estudios y diseños técnicos presentados a INDEPORTES y aprobados inicialmente con el proyecto, fueron modificados, se reorienta la ubicación



de la cancha siguiendo la alineación a la vía existente, pero no se reporta a la entidad financiadora.



El proyecto se ubica en un predio propiedad del Municipio de Jericó, sobre un llano antrópico desarrollado en años anteriores sin las condiciones técnicas apropiadas; es aledaño al cauce de la Quebrada Valladales y al barrio Río Piedras.

- La interventoría externa contratada por el Municipio de Jericó, no cumple con su función de revisar, verificar y evaluar la estructuración de los estudios técnicos e ingenieriles del proyecto y solicitar los respectivos ajustes que garanticen el cumplimiento de la normatividad, se evidencia, al no incluir en los presupuestos de obra, la ejecución de las actividades planteadas en los estudios de suelos u otras que permitan garantizar la estabilidad del predio donde se desarrolla la cancha sintética.





- En el Informe de Interventoría No. 1 se observa que se desarrolla un sistema constructivo cuestionable que es autorizado por la interventoría externa, se hace la adecuación y compactación primero del terraplén para la cancha sintética, luego se ejecuta el sistema de drenaje – filtros y posteriormente se hace el trazado, armado y vaciado de la viga perimetral donde se apoya el cerramiento en malla eslabonada de la cancha, desarrollado directamente sobre el terraplén compactado. **NO SE OBSERVAN** elementos estructurales para las cimentaciones del cerramiento como pilas, pilotes o muros de contención que generen confinamiento y la estabilidad esperada. Las actividades ejecutadas ya fueron recibidas a completa satisfacción tanto por la interventoría externa como por la supervisión.

<p>FOTO 15. Cancha de Fútbol Sintética Sector la Felicina del Municipio de Jericó. Inadecuados procesos constructivos. Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>	<p>FOTO 16. Cancha de Fútbol Sintética Sector la Felicina del Municipio de Jericó. Asentamiento diferencial de la cancha sintética hacia el costado de la quebrada, lo que impide su uso. Levantó. Juan David González Orozco – Profesional Universitario</p>



- La cancha sintética en el momento no se encuentra en uso, debido a un asentamiento diferencial hacia el costado de la quebrada, justo sobre la caja de empalme del sistema de drenaje, se presentan deflexiones en el sistema de cerramiento perimetral de la cancha sintética, inclusive en la viga de soporte.
- c. De conformidad con las cláusulas del convenio interadministrativo No. 429 – 2019, INDEPORTES Antioquia debe requerir al Municipio de Jericó para que dé cumplimiento al ALCANCE DEL OBJETO, o en caso contrario, adelantar los procesos administrativos, jurídicos y sancionatorios tendientes a la recuperación de los recursos públicos entregados para la ejecución del proyecto de la cancha sintética.

De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por obras que no prestan una adecuada funcionalidad, no cumplen estándares de calidad por valor de \$832.853.444, afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Jericó y en el Departamento de Antioquia, **constituyendo un presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$832.853.444**, por una gestión



fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente de conformidad a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Hallazgo 31 - Convenio interadministrativo No. 429-2019. – Administrativa Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. (A) (D) (F).

Revisado el convenio interadministrativo No. 429 – 2019 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Jericó, cuyo objeto es “Construcción de cancha en acabado sintético en el sector Felicina del Municipio de Jericó”, por un valor inicial de \$878.798.355, donde INDEPORTES Antioquia aporta la totalidad de los recursos por valor de \$878.798.355, con un plazo de ejecución inicial de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, con fecha de inicio del 18 de junio de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra en proceso de liquidación. Se observa.

- a. De conformidad con la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 429 - 2019, el Municipio de Jericó adjudica el contrato de consultoría (Interventoría) No. CMA-001-2019 del 23 de agosto de 2019 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, ambiental, legal y financiera del proyecto cuyo objeto es: Construcción de cancha en acabado sintético en el sector Felicina en el Municipio de Jericó – Antioquia”, con la empresa Alcaraz Ingeniería S.A.S., por un valor inicial de \$44.902.109, con un plazo de ejecución de 4 meses, fecha de inicio del 26 de agosto de 2019 y que para la fecha de la Auditoría Financiera y de Gestión – AFDG se encuentra liquidado.
- b. Revisadas las carpetas de la ejecución física y financiera del contrato de obra y del contrato de interventoría, se verifica la ejecución de los ítems contractuales en la visita técnica realizada el día 14 de octubre de 2021,





donde se encuentra que el proyecto ejecutado de la cancha sintética no puede ser utilizado por la comunidad deportiva de Jericó y en la actualidad AMENAZA SINIESTRO, por el desarrollo de procesos constructivos inadecuados que fueron autorizados por la interventoría técnica.

- c. La interventoría externa contratada por el Municipio de Jericó, no cumple con su función de revisar, verificar y evaluar la estructuración de los estudios técnicos e ingenieriles del proyecto y solicitar los respectivos ajustes que garanticen el cumplimiento de la normatividad, se evidencia, al no incluir en los presupuestos de obra, la ejecución de las actividades planteadas en los estudios de suelos u otras que permitan garantizar la estabilidad del predio donde se desarrolla la cancha sintética.
- d. El desarrollo de la interventoría externa, no cumple con las obligaciones contempladas en la minuta del contrato de consultoría, el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, legal y financiera, no es el adecuado y apropiado para los recursos apropiados y la complejidad del proyecto ejecutado. En el Informe de Interventoría No. 1 se observa que se desarrolla un sistema constructivo cuestionable que es autorizado por la interventoría externa.

De lo anterior, se evidencia que se pagaron recursos económicos por servicios que no cumplen con estándares de calidad por valor de \$44.902.109 afectando el presupuesto de gastos con que se cofinancian los proyectos de inversión social (Infraestructura Deportiva) en el municipio de Jericó y en el Departamento de Antioquia, constituyendo un **presunto detrimento patrimonial de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por valor de \$44.902.109.**

Lo anterior denota, la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.



5. Insumos para Próximas Auditorías

Sin Insumos para futuras auditorías.





RV: Notificación Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión (AF) practicada a Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES, en la vigencia fiscal 2020 – PVCFT 2021

Héctor Fabián Betancur Montoya <hbetancur@indeportesantioquia.gov.co>

Vie 26/11/2021 10:21

Para: Cada <cada@indeportesantioquia.gov.co>

CC: Lucrecia Londoño Builes <llondono@indeportesantioquia.gov.co>

Buenos días

por favor radicar.

un saludo,



Héctor Fabián Betancur Montoya

Gerente

Teléfono: (57-4) 5200890 Ext. 1002

Calle 48 # 70 - 180 (Unidad Deportiva Atanasio Girardot)

www.indeportesantioquia.gov.co



De: BYRON LUCIANO MUNOZ RUIZ <BMUNOZ@cga.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 16:41

Para: Héctor Fabián Betancur Montoya <hbetancur@indeportesantioquia.gov.co>; Lucrecia Londoño Builes <llondono@indeportesantioquia.gov.co>

Asunto: Notificación Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión (AF) practicada a Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES, en la vigencia fiscal 2020 – PVCFT 2021

Medellín, 25 de Noviembre de 2021

Doctor

HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA

Gerente

Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES

hbetancur@indeportesantioquia.gov.co

Calle 18 N° 70 - 180, Estadio

Teléfonos: (604) 520 08 90 (Ext 1000)

Medellín, Antioquia

Asunto: Notificación Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión (AF) practicada a Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES, en la vigencia fiscal 2020 – PVCFT 2021

Respetado doctor Betancur Montoya:

La Contraloría General de Antioquia practicó Auditoría Financiera y de Gestión (AF) vigencia 2020, a Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición.

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2024 del 17 de diciembre de 2020, por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la Vigencia 2021, y la Resolución 530 del 19 de febrero de 2021, que adopta el procedimiento de auditoría y de gestión, y de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite de los hallazgos administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Integridad y Compromiso

Byron Luciano Muñoz Ruiz
Contralor Auxiliar
Teléfono 310 610 08 59